

Las migraciones climáticas y el marco normativo del cambio climático

Entre la adaptación y las
pérdidas y daños

Junio de 2024



EDITA: ECODES

DISEÑO GRÁFICO: ECODES

FECHA: Junio de 2024

AUTORA: Beatriz Felipe Pérez. Licenciada en Ciencias Ambientales por la Universidad de Granada, Máster en Derecho Ambiental y Doctora en Derecho por la Universidad Rovira i Virgili (URV), con una tesis titulada «Migraciones climáticas: retos y propuestas desde el Derecho Internacional». Premio Josep Miquel Prats a la mejor tesis doctoral en Derecho ambiental 2016 (modalidad 1). Consultora en temas de migraciones climáticas, cambio climático, educación para el desarrollo y justicia global, entre otros. Investigadora Asociada del Centro de Estudios de Derecho Ambiental de Tarragona (CEDAT) de la URV. Autora del libro «Las migraciones climáticas ante el Derecho internacional» (Aranzadi, 2019). Co-fundadora de la cooperativa de investigación crítica y aplicada CICrA Justicia Ambiental.

Índice

Resumen.....	5
Abreviaturas.....	6
Introducción	7
1. Crisis climática y movilidad humana: estado actual	12
1.1. Cifras globales y casos.....	12
1.2. Las migraciones climáticas en España.....	14
1.3. Avances hacia el reconocimiento y la protección de las personas migrantes climáticas	16
2. Las migraciones en el marco internacional del cambio climático	20
2.1. Negociaciones climáticas: de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático a la implementación del Acuerdo de París	20
2.2. Progresos a partir de la COP21	23
3. Las migraciones como estrategia de adaptación al cambio climático	28
3.1. La movilidad humana en los Planes Nacionales de Adaptación.....	29
3.2. Las migraciones en el Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático (2021-2030) de España.....	31
4. Las migraciones y el fondo de pérdidas y daños	34
4.1. ¿Qué son las pérdidas y daños?	34
4.2. La operacionalización del Fondo de Pérdidas y Daños y las oportunidades para las migraciones climáticas.....	36
5. Reflexiones y recomendaciones.....	39
Glosario.....	42
Anexo I. Listado de las personas que participaron en los grupos focales previos al informe	43
Anexo II. Estrategia institucional. Modelo de intervención	44
Introducción.....	44
Ámbito internacional	45
Ámbito nacional	46
Bibliografía.....	48

Resumen

Las migraciones climáticas son una realidad. Los impactos de la crisis climática, en conjunto con otros factores, están induciendo diversas formas de movilidad humana en todo el planeta y a diferente escala. A pesar de la constatación de lo anterior, las políticas de adaptación al cambio climático siguen siendo limitadas a la hora de abordar estas realidades. En este sentido, aunque se está avanzando en las políticas que consideran que la migración es una estrategia de adaptación, y en la instrumentalización del fondo de pérdidas y daños, los retos continúan siendo enormes. En España, un país vulnerable (y responsable) de la crisis climática, ya se comienzan a detectar cambios en las dinámicas poblacionales internas y transfronterizas relacionadas con los impactos de la crisis climática. Aun así, se carece de la información suficiente al respecto y las políticas e instrumentos de protección de las personas afectadas siguen siendo escasos.

El **objetivo** de la presente investigación es **examinar las migraciones climáticas en el marco internacional y nacional (España) del cambio climático poniendo el foco en la adaptación y en las pérdidas y daños**. Dicho análisis servirá de punto de partida para la estructuración de una estrategia institucional de ECODES que permita encaminar sus acciones para abordar de una forma integral estas realidades.

En primer lugar, se examina el estado actual de las migraciones climáticas. Para ello, se analizan las cifras más recientes y la situación en España tanto en relación con los desplazamientos internos como con los traslados internacionales, así como otros avances (de carácter internacional) hacia el reconocimiento y la protección de las personas migrantes climáticas. A continuación, se realiza una aproximación a cómo el marco internacional del cambio climático y nacional (España) ha abordado las migraciones. En el siguiente apartado se profundiza en la adaptación, concretamente en los planes nacionales de adaptación, y se detalla cómo el Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático (2021-2030) se refiere a las migraciones climáticas. En la misma línea, en el apartado posterior se estudian las pérdidas y daños, específicamente en el fondo de pérdidas y daños. Finalmente, el informe acaba con unas reflexiones generales y reflexiones.

Mediante el presente informe se da continuidad a las actividades y publicaciones que la Fundación Ecología y Desarrollo (ECODES), acompañada por CleanCom (anteriormente, SdeO Comunicación), viene llevando a cabo desde 2015 en torno a la movilidad humana inducida por factores climáticos. Este es el sexto estudio de investigación enmarcado en el proyecto sobre migraciones climáticas que desarrollan ambas entidades.

Abreviaturas

ACNUR: Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados
AECID: Agencia Española de Cooperación Internacional al Desarrollo
AF: *Adaptation Fund*
AOD: Ayuda Oficial al Desarrollo
CEO: Centro de Estudios de Opinión
CIJ: Corte Internacional de Justicia
CMNUCC: Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático
COP: Conferencia de las Partes
Corte IDH: Corte Interamericana de Derechos Humanos
FVC: Fondo Verde para el Clima
IDHC: Instituto de Derechos Humanos de Cataluña
IDMC: Centro para el Monitoreo del Desplazamiento Interno
IPCC: Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático
OCDE: Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico
OCHA: Oficina de Naciones Unidas para la Coordinación de Asuntos Humanitarios
OIM: Organización Internacional para las Migraciones
OMM: Organización Meteorológica Mundial
PNA: Planes Nacionales de Adaptación
PNACC: Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático (España)
PNUMA: Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente
TEDH: Tribunal Europeo de Derechos Humanos
TFD: *Task Force on Displacement*

Introducción

“La emergencia climática está castigando a las personas desplazadas tres veces: las arranca de sus hogares, agrava su crisis en el exilio y destruye sus lugares de origen, impidiéndoles regresar.”

Filippo Grandi, Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, COP28

Como señala la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), la intensificación de las actividades humanas “ecológicamente negativas” está dando como resultado un consumo y una producción excesivos vinculados con un crecimiento económico insostenible, el agotamiento de los recursos, el colapso de la biodiversidad y el cambio climático (OIM, 2021).

El informe Estado del clima global 2023 de la Organización Meteorológica Mundial (OMM) muestra que, un año más, se batieron récords en cuanto a emisiones de gases de efecto invernadero, temperaturas de la superficie, calor y acidificación de los océanos, aumento del nivel del mar, disminución de la capa de hielo marino de la Antártida y retroceso de los glaciares. Las olas de calor, inundaciones, sequías, incendios forestales y los ciclones tropicales, que se están intensificando rápidamente, causaron miseria y caos, alteraron la vida cotidiana de millones de personas y dieron lugar a enormes pérdidas y daños. Este informe confirmó que 2023 fue el año más cálido registrado hasta la actualidad, con una temperatura media global cerca de la superficie de 1,45 °C (con un margen de incertidumbre de $\pm 0,12$ °C) por encima de la línea de base preindustrial (OMM, 2024). Los primeros meses de 2024 ya están superando la temperatura de 2023. El mes de abril de 2024 fue más cálido a nivel mundial que cualquier marzo anterior en el registro de datos (Copernicus, 2024).

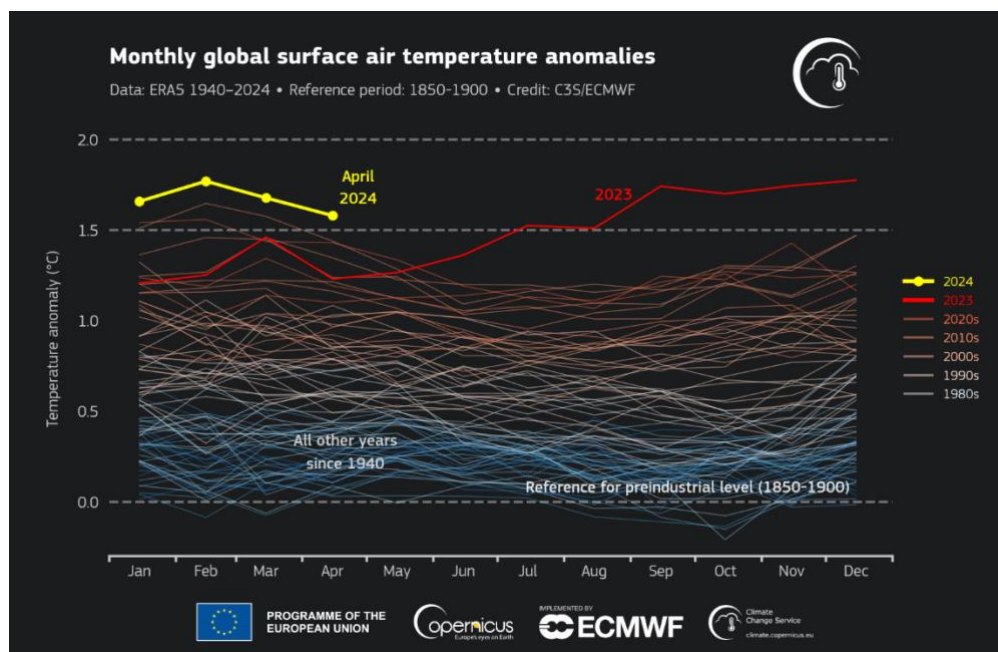


Figura 1. Anomalías mensuales de la temperatura del aire en la superficie global (°C) en relación con 1850-1900 desde enero de 1940 hasta abril de 2024, representadas como series temporales para cada año. 2024 se muestra con una línea amarilla gruesa, 2023 con una línea roja gruesa y todos los demás años con líneas finas sombreadas según la década, desde el azul (década de 1940) hasta el rojo ladrillo (década de 2020). Fuente: Copernicus, 2024.

En el citado informe de la OMM se resalta, además, que la seguridad alimentaria, los desplazamientos de población y los impactos en las poblaciones vulnerabilizadas continuaron siendo de gran importancia en 2023. Los peligros climáticos continuaron provocando desplazamientos en 2023 y aumentaron la vulnerabilidad de muchas personas. De hecho, se dedica todo un apartado a los desplazamientos de población en el que se analiza cómo, en todo el planeta, millones de personas se encuentran en movimiento o se han visto obligadas a huir de sus hogares y comunidades debido a desastres exacerbados por la crisis climática (OMM, 2024).

En España, en concreto, estamos sufriendo las consecuencias del cambio climático como nunca antes. El país es *“uno de los puntos mundiales donde la ciencia ha determinado que más impactará el calentamiento global”* (Greenpeace, 2024, p. 4). Las consecuencias de los eventos extremos son fatales, como comentan desde Greenpeace (2024): *“sólo los diez eventos meteorológicos más extremos han causado más de 7.600 víctimas mortales directas”* (p. 12).

De hecho, de acuerdo con un estudio de Ipsos para el Foro Económico Mundial, el 71% de las personas en España afirma que ya está notando de forma severa los efectos del cambio climático. Se trata del segundo país europeo donde más población admite esta realidad. Además, el 46% se muestra convencido de que tendrá que abandonar sus hogares en los próximos 25 años debido a los efectos del cambio climático (IPSOS, 2022). Los datos del barómetro 2023 del Centro de Estudios de Opinión (CEO) en Cataluña desvelan que el cambio

climático y la sequía son las preocupaciones más importantes de la población (CEO, 2024). Aunque todavía existen pocos análisis al respecto, ya hay ciertas evidencias de que los impactos climáticos están incidiendo en los desplazamientos internos en España (Borràs y Villavicencio, 2023). Tampoco hay suficientes análisis sobre el grado de importancia de estos factores ambientales y climáticos en los procesos migratorios hacia el país (o hacia la Unión Europea), por lo que resulta relevante prestarle más atención a las estrategias que se están desarrollando (o no) para hacerle frente a la migraciones climáticas en España.

Las consecuencias de esta crisis climática son palpables en las realidades cotidianas en España y en todo el planeta, pero son especialmente graves en el Sur global¹ y en regiones complejas, como el Corredor Seco Centroamericano, como se analiza más adelante. Como venimos señalando desde nuestros primeros informes (Felipe, 2018), estas regiones son las que menos han contribuido a esta crisis global y las que más padecen sus repercusiones.

En este sentido, en el informe del Relator Especial sobre la promoción y la protección de los derechos humanos en el contexto del cambio climático, Ian Fry, en el que analiza opciones jurídicas para proteger los derechos humanos de las personas desplazadas a través de fronteras internacionales debido al cambio climático, se señala al respecto que *“es evidente que un número reducido de países soporta una carga injusta y poco equitativa a la hora de hacer frente a las situaciones de personas desplazadas a través de fronteras internacionales debido al cambio climático”* (Fry, 2023). De hecho, según las proyecciones del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC, por sus siglas en inglés), de aquí a 2050, entre 31 y 143 millones de personas podrían ser desplazadas como consecuencia del cambio climático en América Central, América del Sur, África Subsahariana y Asia Meridional (IPCC, 2022).

A pesar de la constatación de los efectos adversos del cambio climático, los esfuerzos en la reducción de emisiones siguen siendo, por lo general, limitados. En España, por ejemplo, en 2022 las emisiones de gases de efecto invernadero aumentaron un 2% en relación con 2021. El nivel de emisiones brutas se sitúa en un +2,4 % respecto a 1990 (MITERD, 2023). A nivel global, tampoco se están reduciendo las emisiones y nos dirigimos a un aumento de la temperatura de 2,5 a 2,9 °C por encima de los niveles preindustriales a menos que los países intensifiquen sus acciones y cumplan más de lo prometido en sus compromisos para 2030 en virtud del Acuerdo de París. Las emisiones previstas para 2030 deben reducirse al menos entre un 28 y un 42 % en comparación con los escenarios actuales para encaminarse hacia los objetivos de 2°C y 1,5°C del Acuerdo de París, respectivamente (PNUMA, 2023).

Manteniendo la línea de las publicaciones previas, en el presente informe se emplea la terminología **“migraciones climáticas”**. Son movimientos de población multicausales, es decir, inducidos por los impactos de la crisis climática en conjunto con otros factores sociales, económicos, políticos y ambientales, entre otros. Son forzados y heterogéneos y forman parte

¹ La terminología Norte-Sur Global (también es criticable), al igual que centro-periferia, surgió de una aplicación alegórica de categorías para nombrar patrones de riqueza, privilegios y desarrollo en amplias regiones. El término Sur Global hace referencia a toda una historia de colonialismo, neoimperialismo y cambios económicos y sociales diferenciados a través de los cuales se mantienen grandes desigualdades en los niveles de vida, la esperanza de vida y el acceso a los recursos, entre otros (Dados y Connell, 2012). A pesar de la preferencia por esta terminología, a lo largo del informe se utiliza también “países en desarrollo” al ser la nomenclatura que continúa utilizándose en los documentos oficiales de Naciones Unidas.

de las denominadas “migraciones ambientales”. Las migraciones ambientales abarcan también movilidades inducidas por factores como la construcción de megaproyectos, la contaminación, la deforestación, los terremotos y erupciones volcánicas y los accidentes industriales.

De acuerdo con la definición de trabajo de la OIM, las migraciones climáticas comprenden el traslado de una persona o grupos de personas que, predominantemente por cambios repentinos o progresivos en el entorno debido a los efectos del cambio climático, están obligadas a abandonar su lugar de residencia habitual, u optan por hacerlo, ya sea de forma temporal o permanente, dentro de un Estado o cruzando una frontera internacional (OIM, 2019). Entendemos que bajo el paraguas de las “migraciones climáticas” se incluyen desplazamientos internos, evacuaciones, reubicaciones (planificadas o no), migraciones internacionales y otras formas de movilidad humana forzadas directa e indirectamente por los impactos de la crisis climática, atribuibles a las actividades humanas pasadas y presentes.

El presente informe es el sexto elaborado en el marco de la colaboración entre Ecodes y CleanCom (anteriormente, SdeO Comunicación). En 2018 se publicó el informe titulado “Las migraciones climáticas: una aproximación al panorama actual” (Felipe, 2018), en el que se realizó un análisis teórico general del fenómeno de las migraciones climáticas y se abordaron debates que todavía permanecen inconclusos en relación con la denominación, las cifras y la protección jurídica. En 2019, en el informe “Perspectiva de género en las migraciones climáticas” (Felipe, 2019) se profundizó en los desafíos específicos que supone para las mujeres y las niñas, por encontrarse especialmente afectadas. En 2020, en el estudio “El papel del sector privado europeo ante las migraciones climáticas” (Felipe, 2020) se observó cómo las migraciones inducidas por la emergencia climática también tienen su origen en la actividad de las empresas europeas (especialmente los *Carbon Majors*), como corresponsables del calentamiento global y de otras prácticas insostenibles. En el informe publicado en 2021 y titulado “Migraciones climáticas. Avances en el reconocimiento, la protección jurídica y la difusión de estas realidades”, se analizaron algunos de los progresos más relevantes que se están produciendo a nivel global y nacional relacionados con las migraciones climáticas. Se prestó especial atención a los tímidos progresos políticos y normativos en diferentes esferas, pero también en el plano de la sensibilización (Felipe, 2021). En el informe publicado en 2022 “Migraciones climáticas: Desafíos para conseguir narrativas transformadoras”, elaborado en colaboración con Irene Baños, periodista especializada en temas medioambientales, se puso de manifiesto cuánto y cómo se informa sobre estas realidades con el fin de contribuir a la creación de narrativas transformadoras desde los medios de comunicación y de divulgación (Baños y Felipe, 2022).

Dando seguimiento a los informes de los años anteriores, *el objetivo de la presente investigación es examinar las migraciones climáticas en el marco internacional y nacional (España) del cambio climático poniendo el foco en la adaptación y en las pérdidas y daños. Dicho análisis servirá de punto de partida para la estructuración de una estrategia institucional de ECODES que permita encaminar sus acciones para abordar de una forma integral estas realidades.*

La **metodología** ha consistido en una profunda **selección y revisión bibliográfica y documental**, lo que incluye informes, artículos académicos, libros y otra información relevante. Además, se han realizado **cuatro grupos focales virtuales y uno presencial**

(Madrid) entre los meses de marzo y abril de 2024 en los que han participado 24 personas con amplios conocimientos en cambio climático, movilidad humana y conflictos eco-sociales (Anexo 1) para discutir sobre temas específicos, como la situación actual de las migraciones climáticas, el estado en España y los vacíos jurídicos, y que han servido para nutrir la investigación.

Partiendo de lo anterior, la **estructura** del informe se divide en cuatro apartados principales. En primer lugar, se examina el estado actual de las migraciones climáticas. Para ello, se analizan las cifras más recientes y la situación en España tanto en relación con los desplazamientos internos como con los traslados internacionales, así como otros avances (de carácter internacional) hacia el reconocimiento y la protección de las personas migrantes climáticas. A continuación, se realiza una aproximación a cómo el marco internacional del cambio climático y nacional (España) ha abordado las migraciones. En el siguiente apartado se profundiza en la adaptación, concretamente en los planes nacionales de adaptación, y se detalla cómo el Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático (2021-2030) se refiere a las migraciones climáticas. En la misma línea, en el apartado posterior se estudian las pérdidas y daños, específicamente en el fondo de pérdidas y daños. Finalmente, el informe acaba con unas reflexiones generales y recomendaciones.

1. Crisis climática y movilidad humana: estado actual

Desde las zonas rurales a las urbanas, desde la migración estacional a la permanente, desde el desplazamiento forzado a la migración voluntaria, independientemente del patrón de movilidad, la realidad es que existen múltiples factores que impulsan la movilidad humana. Algunos de estos factores incluyen el desempleo, las crisis sanitarias, los conflictos violentos, las persecuciones, las desigualdades por motivos de género, los fenómenos meteorológicos extremos y las condiciones ambientales hostiles, entre otros. En los últimos tiempos, los efectos adversos del cambio climático están emergiendo como uno de los impulsores de la movilidad humana, en conjunto con otros factores. Los fenómenos meteorológicos extremos, de desarrollo lento (como las sequías y la elevación del nivel del mar) y repentino (como las inundaciones, ciclones tropicales y olas de calor) están haciendo que muchas personas tengan que abandonar sus hogares, en todos los rincones del planeta (Giacomelli et al., 2022).

1.1. Cifras globales y casos

De acuerdo con el Informe sobre las Migraciones en el Mundo 2024, a finales de 2022 había alrededor de 117 millones de personas viviendo en situación de desplazamiento (refugiadas, solicitantes de asilo y desplazadas internas) (OIM, 2024). Los países de ingresos bajos y medios albergaron al 76% de las personas refugiadas y otras personas que necesitan protección internacional del mundo (ACNUR, 2023). En relación con estos movimientos forzados de población, también cabe resaltar que, de acuerdo con el informe de 2024 de la Relatora Especial sobre la situación de los derechos humanos en el territorio palestino ocupado desde 1967, desde octubre de 2023 el 80% de la población de Gaza ha sido desplazada forzosamente debido a los atroces ataques de Israel contra la población palestina (Albanese, 2024), lo que constata en el informe del Centro para el Monitoreo del Desplazamiento Interno (IDMC) de 2024 (IDMC, 2024). También debe señalarse que, en 2023, más de 6.618 personas perdieron su vida en las rutas de acceso a España, la mayoría en la ruta canaria (Caminando Fronteras, 2024). Esto se debe, entre otros motivos, a la creciente tendencia de militarización de las fronteras, que dificulta los movimientos migratorios y hace que sean todavía más inseguros (Ruiz, Frail y Ladan, 2024; Fuentes y Fanjul, 2024). La adopción del nuevo Pacto Europeo de Migración y Asilo, aprobado por el Parlamento Europeo el 10 de abril de 2024, tendrá devastadoras consecuencias en este sentido ya que, entre otros aspectos *“puede convertir a las fronteras europeas en espacios de no derechos, en los que se normalicen condiciones de acogida deficientes y un uso excesivo de la detención”* (CEAR, 2024a).

En cuanto a los traslados relacionados específicamente con desastres, el IDMC ha documentado que en 2022 el 53% del total de los desplazamientos internos estuvo relacionado con las amenazas naturales y se llegó a la cifra más alta de la década. Se registraron cerca de 32,6 millones de desplazamientos asociados con desastres, la mayoría con fenómenos meteorológicos (97,8%), relacionados, al menos en parte, con el cambio climático (IDMC, 2023). En 2023, los desastres ocasionaron 26,4 millones de desplazamientos

internos relacionados con estos fenómenos, la mayoría, al igual que el año anterior, vinculados con fenómenos meteorológicos (76,9%). De estos, el 47,6% fue inducido por inundaciones y el 46,1% por tormentas. También cabe destacar que el 25% de todos los desplazamientos internos de 2023 estuvo relacionado con terremotos (IDMC, 2024).

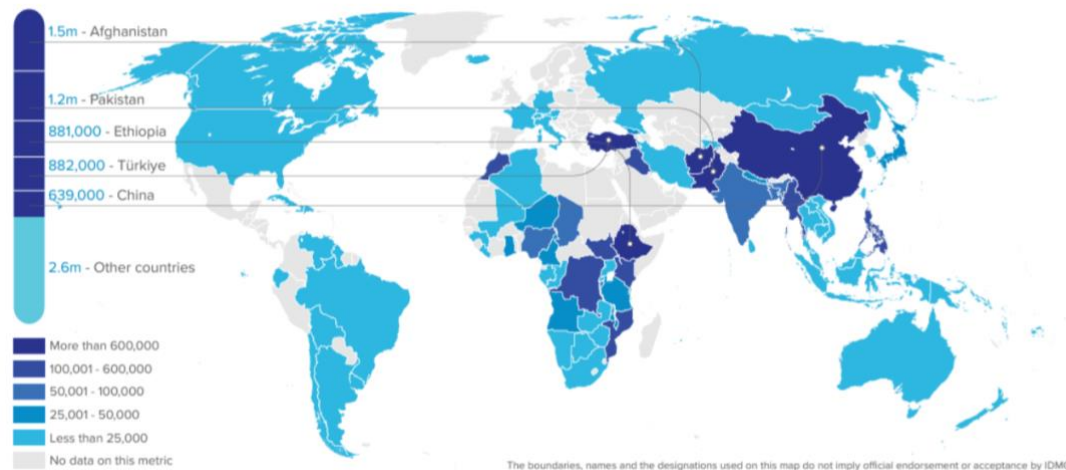


Figura 2. Desplazamientos internos por desastres en 2023. Fuente: IDMC, 2024.

Uno de los eventos que mayores desplazamientos ha causado recientemente han sido las inundaciones que sufrió Pakistán en 2022, que dieron lugar a más de 8,2 millones de desplazamientos y lo convirtió en el evento de desplazamiento por desastre más grande del mundo en los últimos diez años (IDMC, 2023). Las consecuencias de las inundaciones y de los desplazamientos asociados han resultado particularmente graves para las mujeres y las niñas (Muhammad et al., 2023).

En 2023, la mayoría de los desplazamientos por inundaciones en el sudeste asiático se concentraron en los primeros meses del año. Del millón de desplazamientos por inundaciones registrados en Filipinas durante el año, 589.000 ocurrieron en enero. Las regiones más afectadas fueron la península de Zamboanga, Visayas Oriental y Mimaropa, que no suelen sufrir inundaciones en esa época del año (IDMC, 2024).

De igual manera, en países como Etiopía y Somalia, la sequía, junto con los conflictos armados persistentes en la región, han dado lugar a grandes cifras de desplazamientos. En Etiopía se registraron 240.000 desplazamientos asociados a desastres en 2022 y, en Somalia, 271.000 (IDMC, 2023). Solo en julio de 2023 se registraron más de 13.400 traslados en la región somalí de Etiopía desde zonas rurales hacia zonas urbanas. La mayoría de estos movimientos estaban relacionados con la inseguridad alimentaria (32,6%) y con las sequías (28,8%) (OIM, 2024).

En otras regiones del planeta, como en el Gran Chaco Americano, ubicado en Argentina, Bolivia, Brasil y Paraguay, los impactos de la crisis climática y de la degradación ambiental también están induciendo diversas formas de movilidad humana. Hay evidencias de movilizaciones asociadas al aumento de la temperatura, la sequía y la falta de agua. Las inundaciones son, a su vez, un factor determinante que incide en las inmovilidades, pero que

también induce a muchas poblaciones a trasladarse, especialmente cruzando fronteras internacionales temporalmente, pero también mediante desplazamientos forzados y reubicaciones. De igual manera, el desmonte, la privatización y los impactos negativos de algunos proyectos de “desarrollo” sobre el ambiente y las poblaciones, agravados por factores como el cambio climático, también impulsan movimientos de población en esta región, la mayoría internos y de carácter forzado. Estos factores profundizan todavía más las desigualdades y las vulnerabilidades de la población chaqueña (Felipe, Gini y Lauda-Rodríguez, 2024).

Las migraciones climáticas en el Corredor Seco Centroamericano

Una región del planeta particularmente vulnerable a los impactos de la crisis climática, sobre todo a la sequía, es el **Corredor Seco Centroamericano**, que se extiende por la costa pacífica de América Central, desde Chiapas, México, en una franja que abarca las zonas bajas de la vertiente del Pacífico y gran parte de la región central de Guatemala, El Salvador, Honduras, Nicaragua y parte de Costa Rica (Calvo-Solano, et al., 2018). Como se señalaba en el informe “Huir del Clima”, *“esta región se caracteriza por una marcada aridez climatológica y ecológica, pero también por elevadas tasas de pobreza y por una alta dependencia de la agricultura”* (Felipe, CEAR y Greenpeace, 2021, p. 21).

De acuerdo con un estudio del BID y otras entidades, la probabilidad de migrar de las familias afectadas por la sequía es 1,5% mayor a las de otros hogares en otras zonas. Aunque se trata de un valor bajo, la correlación entre la ocurrencia de la sequía y la migración es positiva (BID et al., 2017). En otro estudio en el que se analizan datos entre 1990 y 2019 sobre los efectos del cambio climático y la tendencia de la población a dejar un territorio en el Corredor Seco Centroamericano, también se puso en evidencia que existe una mayor tendencia a migrar cuando se presenta una sequía (Fuerte, Bolaños y Olivera-Villarreal, 2024).

La mayoría de estos movimientos de población ocurren dentro del propio Corredor Seco o en dirección hacia Estados Unidos, aunque no se tienen cifras concretas al respecto. Tampoco se tienen evidencias sólidas sobre si, de alguna manera, estas movilizaciones podrían dirigirse hacia España. Sobre lo que sí hay evidencias es sobre la importancia de la multicausalidad de los movimientos de población en esta región y sobre que la violencia y los conflictos conviven con desigualdades sociales enormes y con los crecientes impactos de la crisis climática y de los desastres (Odriozola et al., 2022; Serraglio, 2024).

1.2. Las migraciones climáticas en España

Los efectos adversos de la crisis climática son cada vez más graves en el país. La escasez de agua, por ejemplo, está afectando a la mayor parte del territorio. Se ha declarado la emergencia por sequía en ciudades como Barcelona y otros municipios del Área Metropolitana de Barcelona tras más de tres años seguidos de déficit de lluvias (Rodríguez, 2024) y en la

isla de Tenerife (Canarias Ahora, 2024). Sin embargo, esta escasez de agua no se debe solamente al cambio climático, sino a un déficit estructural en la gestión sostenible del agua, como reclaman múltiples colectivos ecologistas y de defensa del derecho humano al agua y al saneamiento (Ecologistas en Acción, 2024; Aigua és Vida et al., 2024).

Las condiciones de sequía provocaron una intensa temporada de incendios forestales en 2022, tanto en términos de frecuencia de los incendios como del tamaño de las áreas quemadas. También dieron lugar a 31.000 desplazamientos internos en el país, la mayoría durante los meses de verano. El número de incendios en España y la extensión de la superficie quemada fueron cuatro veces superiores a la media del periodo 2006-2021. La mayoría estalló en julio, incluido el evento que provocó más desplazamientos: un incendio que arrasó la provincia occidental de Zamora entre el 15 y el 21 de julio provocó 5.800 desplazamientos en al menos 30 pueblos (IDMC, 2023). En 2023, el incendio provocado en la isla de Tenerife arrasó más de 15.000 hectáreas y más de 12.000 personas fueron evacuadas (Felipe, 2023).

También hay ciertas evidencias de que los impactos de la crisis climática, en conjunto con otros factores, están afectando a las dinámicas poblacionales del Delta del Ebro y el Mar Menor (Durán, Felipe y Vilaseca, 2022). Igualmente, en un estudio sobre la percepción climática en el que se analiza el caso de los Aiguamolls de l'Empordà, cuando se preguntó a la población si considerarían la reubicación costera una opción en caso de efectos del cambio climático más frecuentes y severos, varias personas expresaron que esta alternativa sería aceptable (Fatoric et al., 2017).

Los desplazamientos internos relacionados con factores climáticos son una realidad dentro del país, especialmente de las zonas rurales (Borràs y Villavicencio, 2023), pero también se debe considerar su vertiente internacional, es decir, la realidad de las personas que abandonan sus países de residencia y llegan a España (o lo intentan) por estos motivos.

En 2022, el número total de personas extranjeras residentes en España (con documentación de residencia en vigor) ascendía a 6.493.147 personas, un 7,3% más que en 2021 (Ministerio de Inclusión, 2023). En cuanto a la inmigración irregular, en 2022 se registraron 31.219 llegadas por vía marítima y terrestre. Por otro lado, en 2023, se registraron 163.220 solicitudes de asilo en España (43% de hombres y 47% de mujeres), la mayoría de Venezuela y Colombia. Aunque se registró un nuevo récord de personas que buscaban refugio, España aprobó sólo una de cada ocho peticiones (CEAR, 2024b). Estas cifras no aportan ninguna luz sobre los posibles motivos climáticos de quienes han abandonado sus países de residencia y llegan a España. Hoy en día, hay pocos estudios que pongan de relieve el peso de los factores ambientales y climáticos en las decisiones de las personas migrantes que llegan al país. Así, hay ciertas evidencias de que los efectos adversos de la crisis climática, el acaparamiento pesquero y el extractivismo son algunos de los factores relevantes para la población de origen africano que vive en Barcelona (Felipe y Pujolràs, 2023).

1.3. Avances hacia el reconocimiento y la protección de las personas migrantes climáticas

Desde la publicación del anterior informe, en 2022 (Baños y Felipe, 2022) se han producido pocos avances hacia el reconocimiento y la protección de las personas migrantes climáticas. Uno de estos escasos avances ha sido la *publicación en 2023 del informe del Relator Especial sobre la promoción y la protección de los derechos humanos en el contexto del cambio climático*, Ian Fry que, como se comentaba en el informe, fue nombrado primer Relator en estos temas en 2021.

El informe, presentado en 2023 ante el Consejo de Derechos Humanos en su 53 período de sesiones, llevaba por título “*Ofrecer opciones jurídicas para proteger los derechos humanos de las personas desplazadas a través de fronteras internacionales debido al cambio climático*” y, en él, el Relator concluye que sigue existiendo un déficit en la protección jurídica de estas personas y formula una serie de recomendaciones sobre cómo puede subsanarse. Una de las recomendaciones del Relator es la elaboración de un protocolo facultativo de la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados con el objetivo de proteger los derechos humanos de las personas desplazadas a través de fronteras internacionales debido al cambio climático. También propone que todos los países elaboren legislación nacional para conceder visados humanitarios para las personas desplazadas a través de fronteras internacionales debido al cambio climático y que las Partes en el Acuerdo de París establezcan mecanismos de financiación para hacer frente a las vulnerabilidades de estas personas (Fry, 2023).

Aunque en el momento en el que se escribía el presente informe todavía no se habían publicado, dos avances que serán relevantes en el campo de las migraciones climáticas son la *Opinión consultiva de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH) “Emergencia Climática y Derechos Humanos”* y la *Opinión Consultiva de la Corte Internacional de Justicia (CIJ) sobre las obligaciones de los Estados en relación con el cambio climático*².

En relación con la Opinión consultiva de la Corte IDH, la solicitud fue presentada por los Gobiernos de Colombia y Chile en enero de 2023 con el objetivo “aclarar el alcance de las obligaciones estatales, en su dimensión individual y colectiva, para responder a la emergencia climática en el marco del derecho internacional de los derechos humanos, que tenga especialmente en cuenta las afectaciones diferenciadas” (Corte IDH, 2023, p.1). La Corte IDH es el primer tribunal de derechos humanos que recibe una solicitud de Opinión Consultiva para abordar un problema de dimensiones globales.

Para el caso que nos ocupa, cabe destacar que una de las preguntas que incluía la consulta (abierta hasta el 18 de diciembre de 2023) en el grupo de cuestiones sobre las obligaciones y responsabilidades compartidas y diferenciadas en derechos de los Estados frente a la

² En el momento de redacción de este informe también estaba en proceso la opinión consultiva del Tribunal Internacional del Derecho del Mar, al que la Comisión de los Pequeños Estados Insulares sobre Cambio Climático y Derecho Internacional solicitaron en diciembre de 2022 que se pronunciara sobre las obligaciones específicas de los Estados Partes en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar a la hora de: (a) prevenir, reducir y controlar la contaminación del medio marino en relación con los efectos nocivos que resultan o que probablemente resultarán del cambio climático, incluido el calentamiento y el aumento del nivel del mar, y la acidificación de los océanos, que son causados por las emisiones antropogénicas de gases de efecto invernadero a la atmósfera y (b) proteger y preservar el medio marino en relación con los impactos del cambio climático, incluido el calentamiento y el aumento del nivel de los océanos y la acidificación de los océanos (ITLS, 2024).

emergencia climática era *“¿Qué obligaciones y principios deben guiar las medidas individuales y coordinadas que deben adoptar los Estados de la región para hacer frente a la movilidad humana no voluntaria, exacerbada por la emergencia climática?”*.

El 22 de febrero de 2024 se publicaba una resolución de la presidenta de la Corte IDH en la que reconocía que se había recibido *“una cantidad sin precedentes de escritos con observaciones relevantes sobre la solicitud de opinión consultiva”* y resolvía realizar dos audiencias públicas presenciales en Barbados en abril de 2024 y en Brasil en mayo de 2024 (Corte IDH, 2024). Una vez se hayan realizado las audiencias, la Corte IDH formulará un documento que recogerá su interpretación sobre el alcance de las obligaciones de los Estados sobre la materia, lo que guiará a los países de la región en el desarrollo y protección de los derechos humanos como es en marco del cambio climático y, también, sobre las migraciones relacionadas con el mismo (CEJIL, 2023). Entre otras interpretaciones, la Corte IDH **podría arrojar luz sobre el derecho de toda persona a solicitar y recibir asilo y el principio de no devolución**³ de una manera que se incluyeran las circunstancias relacionadas con el cambio climático y los desastres que hayan causado desplazamientos (Riemer y Cheid, 2024).

El 23 de marzo de 2023, poco después de que el Gobierno de Chile y el de Colombia presentaran la solicitud mencionada a la Corte IDH, la Asamblea General de las Naciones Unidas adoptó la Resolución A/77/L.58 en la que solicitaba a **la CIJ una opinión consultiva sobre las obligaciones de los Estados con respecto al cambio climático** (ONU, 2023). El texto fue promovido por Vanuatu, un pequeño estado insular gravemente afectado por los impactos de la crisis climática en el que las migraciones climáticas son una realidad y que incluso ha desarrollado políticas públicas para atenderlas (Vanuatu NDMO, 2018). Esto representa un hito importante en la larga lucha de las pequeñas naciones insulares del Pacífico y de la juventud activista hacia la garantía de la justicia climática.

Las preguntas que incluye la opinión consultiva no hacen mención explícita a las migraciones climáticas, sino que solicitan la clarificación por parte de la CIJ acerca de las obligaciones que tienen los Estados en virtud del Derecho internacional de garantizar la protección del sistema climático y otros elementos del medio ambiente frente a las emisiones antropogénicas de gases de efecto invernadero y sobre cuáles son las consecuencias jurídicas que se derivan de esas obligaciones para los Estados que, por sus actos y omisiones, hayan causado daños significativos al sistema climático y a otros elementos del medio ambiente, con respecto a los Estados, incluidos, en particular, los pequeños Estados insulares en desarrollo y los pueblos y las personas de las generaciones presentes y futuras afectados por los efectos adversos del cambio climático (ONU, 2023).

Esto supondrá un avance para las migraciones climáticas ya que su análisis de la naturaleza, el alcance y el contenido de determinados derechos humanos será instructivo para futuras

³ Lo que ya se hizo en el dictamen del Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas en el caso *Ioane Teitiota v. Nueva Zelanda*. Dictamen aprobado por el Comité a tenor del artículo 5, párrafo 4, del Protocolo Facultativo, respecto de la comunicación núm. 2728/2016. CCPR/C/127/D/2728/2016. Disponible en: <https://www.refworld.org/es/jur/caselaw/hrc/2020/es/123128>. En nuestro informe de 2021 se analiza la incipiente aplicación de la obligación de no devolución en estos casos (Felipe, 2021).

reclamaciones relacionadas con el desplazamiento. En el contexto del desplazamiento interno, ayudará a aclarar con precisión qué obligaciones tienen los Estados hacia quienes están en riesgo de ser desplazados o ya están desplazados dentro de su propio territorio o jurisdicción. En el contexto del desplazamiento transfronterizo, el análisis de la CIJ puede ayudar a profundizar en el alcance de las obligaciones de protección internacional de los Estados, especialmente en lo que se refiere a daños que tal vez aún no se hayan materializado plenamente (McAdam, 2024).

Esta opinión -no vinculante- determinará cómo los países deben entender sus obligaciones internacionales en relación con el cambio climático, por lo que ofrece la oportunidad de consolidar los vínculos emergentes entre los daños climáticos y los derechos humanos, lo que podría abrir nuevas vías de litigio, ya sea a nivel nacional o internacional⁴. *Los litigios climáticos son una herramienta con gran potencial en el caso de las migraciones climáticas, como se analizaba en el informe de 2021 “Migraciones climáticas. Avances en el reconocimiento, la protección jurídica y la difusión de estas realidades” (Felipe, 2021).*

“Los litigios climáticos que abordan la movilidad humana emergen como una vía para proteger y visibilizar los derechos de las personas y los deberes de los Estados” (Cavedon-Capdeville et al., 2023, p.13).

En este sentido, otro paso adelante muy relevante para abordar las causas de las migraciones climáticas y para avanzar en la garantía de los derechos humanos de las personas afectadas por los impactos de la crisis climática es el *fallo del Tribunal Europeo de Derechos Humanos⁵ (TEDH) sobre el asunto Verein KlimaSeniorinnen Schweiz et al. c. Suiza (conocido como el caso KlimaSeniorinnen* o de las “abuelas suizas por el clima”), que interpuso en noviembre de 2020 un grupo de mujeres mayores de Suiza que alegaban que las políticas de mitigación climática adoptadas por



⁴ La Corte ha autorizado la presentación de comentarios escritos en los que los Estados u organizaciones que hayan presentado declaraciones escritas podrán comentar las declaraciones realizadas por otros Estados y organizaciones. La fecha límite para presentar comentarios por escrito es el 24 de junio de 2024. Después de estas dos rondas de presentaciones escritas, la CIJ llevará a cabo procedimientos orales. Una vez que los procedimientos escritos y orales hayan concluido, la Corte se retirará para comenzar su deliberación, tras lo cual pronunciará su opinión consultiva en audiencia pública, seguramente a principios de 2025 (Kosolapova, 2024).

⁵ El mismo día en el que se conocía este fallo, el TEDH también declaraba inadmisibles las demandas de las y los seis jóvenes portugueses que luchaban contra la inacción de 32 Estados, y la del exalcalde (y ahora eurodiputado) Damien Carême contra Francia. En el caso de Portugal, no se examinó el fondo de la cuestión porque el TEDH consideró que no se habían agotado las vías internas. El caso del exalcalde la demanda también fue declarada como inadmisibile ya que no reside en el país y, por tanto, perdió la condición de víctima (Robaina, 2024).

Suiza son insuficientes y poco ambiciosas, lo que resulta en una violación a sus derechos fundamentales a la vida y la salud.

El 9 de abril de 2024, el fallo del TEDH⁶ supuso un avance en la lucha contra el cambio climático ya que se constató de la vulneración del artículo 8 Convenio Europeo de Derechos Humanos (derecho al respeto a la vida privada y familiar) lo que ha puesto de manifiesto la gravedad de la crisis climática y su inexorable vinculación con los derechos humanos.

Se prevé que este pronunciamiento tenga una gran repercusión en futuros casos climáticos, principalmente ante tribunales nacionales, frente a inacciones y actuaciones insuficientes de los Gobiernos en sus políticas climáticas. Pero también podrá servir de termómetro y guía para los Estados en la formulación y aplicación de sus políticas climáticas, al recoger un decálogo de obligaciones que han de observar si no quieren verse fiscalizados por jueces y tribunales” (Fernández Egea, 2024)

⁶ Disponible en: [https://hudoc.echr.coe.int/eng/#{%22itemid%22:\[%22001-233206%22\]}](https://hudoc.echr.coe.int/eng/#{%22itemid%22:[%22001-233206%22]})

2. Las migraciones en el marco internacional del cambio climático

Como se analiza a continuación, las migraciones pasaron casi desapercibidas en las negociaciones climáticas mucho tiempo ya que no entraron a formar parte (tímidamente) del marco internacional del cambio climático hasta la adopción de los Acuerdos de Cancún adoptados en la Conferencia de las Partes (COP) celebrada en Cancún en 2010 (COP16).

2.1. Negociaciones climáticas: de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático a la implementación del Acuerdo de París

En 1992, durante la conocida como Cumbre de la Tierra celebrada en Río de Janeiro, se adoptó la **Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC)**. La CMNUCC, ratificada por España el 21 de diciembre de 1993, es la piedra angular del marco internacional del cambio climático. Esta Convención es el principal acuerdo multilateral vigente creado para combatir el incremento de las emisiones de gases de efecto invernadero provenientes de las actividades humanas.

Mediante la CMNUCC, las Partes firmantes se comprometen a conseguir “la estabilización de las concentraciones de gases de efecto invernadero en la atmósfera a un nivel que impida interferencias antropógenas peligrosas en el sistema climático” (artículo 2). La CMNUCC cuenta con 198 Partes, incluyendo a la Unión Europea. En el texto de la Convención no se hace ninguna mención a las migraciones relacionadas con el cambio climático.

A partir de 2010, en las COP de la CMNUCC se comenzó a dar cierta importancia a las migraciones climáticas. De hecho, la COP16, celebrada en Cancún (México), fue un importante punto de inflexión en la forma en que se conceptualizan y abordan tanto la movilidad humana como la adaptación al cambio climático en el marco de la CMNUCC. En esta COP se adoptaron los denominados **Acuerdos de Cancún**, que presentaban avances en temas como la fijación de un objetivo de 2°C como máximo incremento de temperatura mundial. De hecho, el **Marco de Adaptación de los Acuerdos de Cancún** (ONU, 2010) promueve en el apartado 14 f, que las Partes tomen las medidas necesarias para:

“La adopción de medidas para mejorar el entendimiento, la coordinación y la cooperación en lo que respecta al desplazamiento, la migración y el traslado planificado como consecuencia del cambio climático, cuando corresponda, a nivel nacional, regional e internacional” (ONU, 2010).

A pesar de lo positivo de la disposición, no se define qué se entiende por “*desplazamiento, migración y traslado planificado como consecuencia del cambio climático*” como señala

Arenas (2012), lo que queda, por tanto, a la espera de un futuro desarrollo. Tampoco se definen estrategias o responsabilidades y actuaciones concretas (Warner, 2013).

El Marco de Adaptación también incluía un proceso para ayudar a las naciones en desarrollo a formular e implementar sus Planes Nacionales de Adaptación (PNA) para abordar las necesidades de adaptación a mediano y largo plazo. También se pidió a las naciones desarrolladas que aumentaran la financiación para la adaptación climática de los países en desarrollo mediante el establecimiento del **Fondo Verde para el Clima**. Estas acciones debían implementarse bajo el principio de “*responsabilidades comunes pero diferenciadas y capacidades respectivas*” (párrafo 14).

El Fondo Verde para el Clima

El Fondo Verde para el Clima (FVC) se estableció bajo los Acuerdos de Cancún y es un fondo global de la CMNUCC que financia proyectos de mitigación y adaptación al cambio climático en los países en desarrollo. Tiene el mandato de invertir el 50% de sus recursos en mitigación y el 50% en adaptación. Al menos la mitad de sus recursos de adaptación deben invertirse en los países más vulnerables al clima, como los pequeños estados insulares en desarrollo, países menos desarrollados y Estados africanos.

El FVC no implementa proyectos por su cuenta, sino que su rol es proporcionar financiamiento a los países en desarrollo para proyectos, programas, políticas y otras actividades destinadas a reducir las emisiones de gases de efecto invernadero y a fortalecer la resiliencia ante los impactos del cambio climático. Uno de sus principios fundamentales es seguir un enfoque impulsado por los países, lo que significa que los países en desarrollo lideran la programación y la implementación del GCF.

Como entidad operativa del mecanismo financiero de la CMNUCC y al servicio del Acuerdo de París, el FVC ha comprometido más de 12 mil millones de dólares para 216 proyectos en 128 países en desarrollo desde su creación, movilizándolo 33 mil millones de dólares adicionales en cofinanciación pública y privada (FVA, 2023).

El FVC, al igual que otros fondos climáticos, ha recibido **críticas** debido a múltiples motivos. Uno de ellos es que **grandes corporaciones multinacionales y financieras** (muchas con una enorme responsabilidad ante la crisis climática, como se analizaba en nuestro informe sobre la responsabilidad de las empresas europeas ante las migraciones climáticas: Felipe, 2020) pueden beneficiarse de este fondo accediendo directamente a dinero público. Por ejemplo, en 2023 se puso en evidencia que el FVC donaría casi 190 millones de dólares a un programa de inversión que financia a algunas de las empresas agrícolas más grandes del mundo en un supuesto intento por preservar los bosques tropicales, siendo algunas de ellas responsables de deforestaciones masivas en países como Brasil (Civillini, 2023).

De igual manera, se vio con preocupación, sobre todo por parte de organizaciones de la sociedad civil, el movimiento del fondo hacia el financiamiento de proyectos para la **Reducción de las Emisiones de la Deforestación y la Degradación de bosques**

(REDD+), un mecanismo fuertemente criticado por basarse en el “colonialismo del carbono” que ha dominado el discurso detrás de la política forestal internacional los últimos decenios (Kill, 2019; WRM, 2022).

Si bien los avances de la **COP17** realizada en Durban (Sudáfrica) en relación con las migraciones climáticas fueron limitados, en la **COP18**, celebrada en Doha (Qatar) en 2012, se acordó un plan de trabajo para las negociaciones de un nuevo y necesario acuerdo global. En esta COP se tomó como base un informe técnico sobre las pérdidas no económicas que identificaba la movilidad humana como “pérdidas y daños” (que se analizan más detalladamente más adelante) y se invitó a las Partes a continuar trabajando en este mecanismo.

En 2013, en la **COP19**, que se celebró en Varsovia, se creó un mecanismo para abordar las pérdidas y daños no económicos causados por el cambio climático en los países vulnerables en desarrollo (el **Mecanismo Internacional de Varsovia para las Pérdidas y Daños** o “Mecanismo de Varsovia”) así como un comité ejecutivo que se encargaría de guiar e implementar las funciones de dicho mecanismo. Este mecanismo fue el resultado de años de demandas de las pequeñas naciones insulares y países menos desarrollados. Una de sus líneas de trabajo estratégicas se centra específicamente en la movilidad humana. Entre otras tareas, al comité se le encargó la misión de mejorar el conocimiento sobre la afectación de los impactos del cambio climático en los patrones de migraciones humanas (ONU, s.f.).

En el marco de la **COP20**, que se desarrolló en Lima (Perú), en 2014, se solicitó a los Estados que describieran sus Contribuciones Previstas y Determinadas a Nivel Nacional (INDC, por sus siglas en inglés) de manera clara, transparente y entendible y se acordaron los elementos que debía incluir el borrador de un nuevo acuerdo, lo que incluía la opción de tratar la migración dentro del apartado “pérdidas y daños” en el texto del acuerdo final. También se decidiría la composición y los procesos que seguiría el comité encargado del Mecanismo de Varsovia (Advisory Group, 2014).

En 2015, la adopción del **Acuerdo de París** en la COP21 supuso un avance en relación con las migraciones climáticas. En el Preámbulo se reconoció (por primera vez en un acuerdo climático) la relevancia de los derechos humanos y se incorporó de manera explícita a las personas “migrantes” como sujetos que requieren de especial protección de la siguiente manera:

“Reconociendo que el cambio climático es un problema de toda la humanidad y que, al adoptar medidas para hacerle frente, las Partes deberían respetar, promover y tener en cuenta sus respectivas obligaciones relativas a los derechos humanos, el derecho a la salud, los derechos de los pueblos indígenas, las comunidades locales, los migrantes, los niños, las personas con discapacidad y las personas en situaciones vulnerables y el derecho al desarrollo, así como la igualdad de

género, el empoderamiento de la mujer y la equidad intergeneracional” (ONU, 2016).

Además, se integró una referencia al desplazamiento en las Decisiones para hacer efectivo el Acuerdo, en las medidas de “Pérdidas y Daños”, concretamente en el apartado 39, la COP:

“Pide también al Comité Ejecutivo del Mecanismo Internacional de Varsovia que, de conformidad con sus procedimientos y su mandato, establezca un equipo de tareas que sea un complemento a los órganos y grupos de expertos existentes en el marco de la Convención, incluidos el Comité de Adaptación y el Grupo de Expertos para los Países Menos Adelantados, así como a las organizaciones y demás expertos competentes que operan al margen de la Convención, aproveche sus trabajos y recabe su participación, según el caso, con el fin de elaborar recomendaciones sobre enfoques integrados que permitan evitar, reducir al mínimo y afrontar los desplazamientos relacionados con los efectos adversos del cambio climático” (ONU, 2016).

Así, se instó a la creación de un grupo de trabajo para abordar las migraciones climáticas: la **Task Force on Displacement** (TFD), que depende del Mecanismo de Varsovia y que tiene como objetivo *“desarrollar recomendaciones para enfoques integrados para evitar, minimizar y abordar los desplazamientos relacionados con los impactos adversos del cambio climático”* (TFD, s.f.).

En su primera fase, la TFD desarrolló recomendaciones para desarrollar enfoques integrados para evitar, minimizar y abordar los desplazamientos relacionados con los impactos adversos del cambio climático, mientras que en la segunda fase (2019-2022) catalizó una amplia gama de acciones y la producción de productos de conocimiento por parte de sus organizaciones miembros. En su fase actual, el trabajo de la TFD se centra más ampliamente en el flujo de trabajo estratégico del actual plan de trabajo del Mecanismo Internacional de Varsovia, cuyo objetivo es mejorar la cooperación y la facilitación en relación con la movilidad humana, incluida la migración, el desplazamiento y la reubicación planificada. En particular, este flujo de trabajo estratégico se centra en comprender mejor los impactos del cambio climático en la movilidad humana, difundir y facilitar la adopción de las recomendaciones desarrolladas en la primera fase, así como facilitar la participación de las partes interesadas para acciones futuras (TFD, s.f.).

2.2. Progresos a partir de la COP21

Un año después de la Cumbre de París, se celebró en Marrakech la **COP22**. En esta COP se aprobó un plan de cinco años sobre “pérdidas y daños” que comenzaría en 2017 y que incluiría

las migraciones. En las Decisiones adoptadas por la COP se hace mención, de nuevo, a las migraciones climáticas, por ejemplo, en la Decisión 3/CP.22 se insta a las Partes a:

“Que incorporen o sigan incorporando la consideración de los fenómenos extremos y los fenómenos de evolución lenta, las pérdidas no económicas, los desplazamientos, la migración y la movilidad humana, así como la gestión integral del riesgo, en los planes y medidas pertinentes, según proceda, y a que alienten a las entidades bilaterales y multilaterales a apoyar esos esfuerzos” (ONU, 2017).

En la **COP23**, realizada en Bonn (Alemania) en 2017, las “pérdidas y daños” adquirieron un papel destacado en las negociaciones, pero, a pesar de los progresos, quedaron muchos retos pendientes. En 2018, en la **COP24**, que tuvo lugar en Katowice (Polonia), se adoptaron las recomendaciones de la TFD *“Recommendations for integrated approaches to avert, minimize and address displacement related to the adverse impacts of climate change”* (TFD, 2018) y su mandato fue renovado. Estas Recomendaciones se encaminan hacia el desarrollo de enfoques integrados que permitan abordar, evitar y reducir en la medida de lo posible las migraciones relacionadas con el cambio climático.

En 2019 se celebró la **COP25** en Madrid (aunque estaba previsto que se celebrara en Chile), en la que tuvieron lugar múltiples eventos dedicados exclusivamente a la movilidad humana y el cambio climático. Aunque no se lograron los objetivos esperados, esta Cumbre culminó con la adopción del **Acuerdo “Chile-Madrid, Tiempo de Actuar”**, en el que se sentaron las bases para que, en 2020, los Estados parte presentaran compromisos de reducción de emisiones más ambiciosos y respondieran, de este modo, a la emergencia climática. En este acuerdo se hace alusión explícita, al igual que en el Acuerdo de París y en diferentes decisiones de las COP, a las personas “migrantes” como grupo cuyos derechos humanos deberían ser respetados por los Estados parte, pero no se avanzó en relación con el Mecanismo de Varsovia ni en ninguna otra medida que pudiera favorecer directamente la protección de estas personas. En esta COP se estableció, además, la Red de Santiago.

La Red de Santiago

La Red Santiago desempeña un papel crucial en el tratamiento de los impactos del cambio climático en los países del Sur global. **Se centra en catalizar la asistencia técnica de organizaciones, organismos, redes y expertos relevantes, para la implementación de enfoques relevantes para evitar, minimizar y abordar las pérdidas y daños a nivel local, nacional y regional, en países en desarrollo que son particularmente vulnerables a los efectos adversos del cambio climático.** Su mandato incluye facilitar el acceso al conocimiento, los recursos y la asistencia técnica necesarios para abordar los riesgos climáticos de manera integral (CMNUCC, s.f.a).

La **COP26** se debería haber celebrado en 2020 pero acabó celebrándose en 2021 en Glasgow (se atrasó un año debido a la pandemia de la COVID-19). En esta Cumbre se adoptó el **Pacto Climático de Glasgow** en el que se reafirmó el deseo de los países de limitar el calentamiento global a 1,5°C, pero las promesas en ese entonces ya encaminaban al mundo hacia un aumento de 1,8°C para 2100. Sin embargo, hay un aspecto positivo: los países ricos acordaron duplicar colectivamente la financiación para proyectos de adaptación climática para 2025. Además, los países (y Estados Unidos) se comprometieron más que nunca con el **Fondo de Adaptación**.

El Fondo de Adaptación

Este fondo es un mecanismo internacional que se estableció en 2001 para financiar proyectos y programas destinados a ayudar a los países en desarrollo a adaptarse al cambio climático. Todos los solicitantes de financiamiento deben presentar propuestas de proyectos a través de una entidad de implementación nacional, una entidad de implementación regional o una entidad de implementación multilateral. Las propuestas también requieren el respaldo de las autoridades designadas del país en el que se llevarían a cabo las actividades propuestas. Está dirigido por una junta de administración a la que el Banco Mundial proporciona servicios fiduciarios, de forma provisional.

El Fondo de Adaptación es pionero en el acceso directo y plenamente operativo a la financiación climática. A través del acceso directo, las entidades nacionales y regionales pueden acceder directamente a financiamiento y gestionar todos los aspectos de los proyectos de adaptación y resiliencia climática, desde el diseño hasta la implementación, el monitoreo y la evaluación. A 30 de junio de 2022, más de 923,5 millones de dólares del fondo habían apoyado 132 proyectos y programas de adaptación en diferentes sectores (AF, 2023).

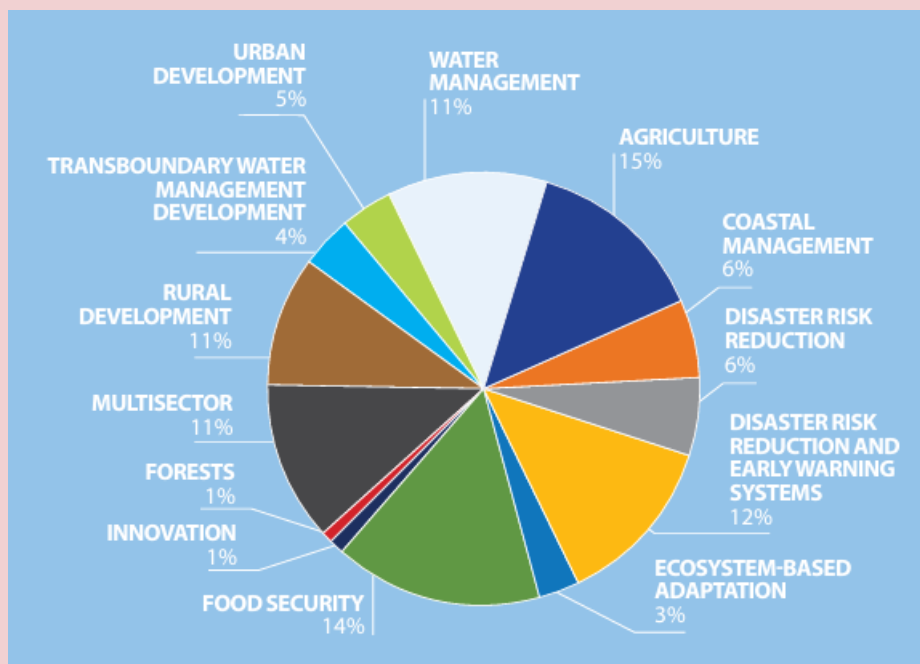


Figura 3. Inversiones del Fondo de Adaptación por sector a 30 de junio de 2022 (millones de dólares estadounidenses). Fuente: AF, 2023.

En la COP26, la financiación específica para pérdidas y daños continuó siendo difícil de alcanzar. Los países enriquecidos no renovaron sus compromisos de financiación climática por valor de 100.000 millones de dólares al año para ayudar a los países más empobrecidos a mitigar y adaptarse al cambio climático. Esa tarea quedaría para la COP del año siguiente en Sharm el-Sheij, Egipto, donde las partes comenzarían un plan de trabajo de dos años que finalizaría en 2024 para decidir cómo aumentar el financiamiento climático. Así, un punto común de tensión durante las negociaciones de la COP26 fue la cuestión de las pérdidas y daños. Este año, los países con mayores niveles de pobreza abogaron por el establecimiento de un “Mecanismo de financiación de pérdidas y daños de Glasgow” que movilizara dinero específico para estos asuntos. Sin embargo, estas propuestas fueron ignoradas a favor de un “**Diálogo de Glasgow**” menos ambicioso, que se reuniría entre 2022 y 2024. Un aspecto positivo es que las partes acordaron **financiar la Red de Santiago**, un organismo que, como se comentó previamente, tiene como objetivo desarrollar experiencia técnica para abordar las pérdidas y los daños, incluidos los desplazamientos relacionados con el clima (Ober, 2021).

En la **COP27** celebrada en Sharm el-Sheij (Egipto) en 2022 la movilidad humana tampoco fue un tema central. Sin embargo, reconociendo que muchos países en desarrollo se encuentran entre los más vulnerables al cambio climático a pesar de ser los que menos contribuyen a él, las Partes acordaron establecer *un nuevo fondo para “pérdidas y daños” para apoyar la recuperación de los daños relacionados con el clima que se extienden más allá de a lo que la sociedad humana puede adaptarse fácilmente*. La COP27 también incluyó compromisos para poner en funcionamiento la Red de Santiago (Blaine, 2022).

En 2023 tuvo lugar la **COP28 en Dubái**, Emiratos Árabes Unidos. Esta COP no estuvo exenta de polémica por múltiples motivos, como por realizarse en uno de los principales países productores de petróleo y estar presidida por el Sultán Al Jaber, CEO de una gran petrolera (Abu Dhabi National Oil Company). A pesar de que en esta Cumbre tampoco faltaron los eventos y las menciones a la movilidad humana en las sesiones de negociación, los avances en este campo fueron, como siempre, limitados. En este sentido, es positivo ver que el **Balance Mundial** (*global stocktake*) hace referencias claras a la movilidad humana y reconoce la particular vulnerabilidad de las poblaciones desplazadas y los esfuerzos ya realizados para responder a estas situaciones. Además, pide a los gobiernos y a las instituciones pertinentes que avancen para evitar, minimizar y abordar las pérdidas y los daños, incluso mediante medidas relacionadas con el desplazamiento, la reubicación y la migración.

El Balance Mundial

El Balance Mundial examina todo lo relacionado con la situación mundial en materia de acción climática. Se realiza cada cinco años y el primero concluyó en la COP28. Al evaluar en qué punto se encuentra el mundo en lo que respecta al cumplimiento de los objetivos del Acuerdo de París y utilizar sus aportaciones, este informe puede

ayudar a las y los responsables políticos y a las partes interesadas a reforzar sus políticas y compromisos climáticos en su próxima ronda de NDC.

El Balance Mundial concluido en la COP28 pone en evidencia que la aplicación del Acuerdo de París es deficiente en todos los ámbitos y no está donde debería estar. Hoy en día existe una gran brecha de mitigación ya conocida: la trayectoria actual de las emisiones mundiales no es coherente con la limitación del aumento de la temperatura mundial a 1,5 °C, mientras que la adaptación al cambio climático no alcanza los niveles necesarios.

También señala una brecha creciente entre las necesidades de los países empobrecidos y el apoyo prestado y movilizado para ellos, y hace un llamamiento para desbloquear y redistribuir billones de dólares hacia la acción climática y el desarrollo resiliente al cambio climático (CMNUCC, s.f.b).

Como explican desde el IDMC, esta inclusión en el Balance Mundial crea un “gancho” para alentar y apoyar a los gobiernos a informar sobre su progreso para responder al desplazamiento. También sirve de motivación para que los gobiernos fortalezcan las políticas y los compromisos para evitar, minimizar y abordar el desplazamiento y las pérdidas y daños relacionados en su próxima ronda de contribuciones determinadas a nivel nacional (NDC) que se presentarán para 2025 (Baillat, 2023).

Uno de los principales avances de la COP28 es el *acuerdo histórico que se aprobó el primer día de la Cumbre para poner en funcionamiento el Fondo de Pérdidas y Daños y la inclusión de los desplazamientos en su ámbito de actuación*, lo que se analiza detalladamente más adelante. Esto permitirá que el Fondo proporcione financiación para ayudar a los países vulnerables a implementar medidas y políticas relacionadas con el desplazamiento, incluso mejorando la evidencia y abordando las lagunas de datos.

3.Las migraciones como estrategia de adaptación al cambio climático

La consideración de la migración como estrategia de adaptación a los efectos adversos al cambio climático no ha estado exenta de críticas. Así, considerar la migración como una estrategia de adaptación a los impactos climáticos puede tener ventajas, pero también inconvenientes (Vinke et al., 2020).

Por un lado, se puede entender que la migración es el resultado de la falta de adaptación a un entorno cambiante cuya habitabilidad se encuentra en entredicho pero, por otro, puede ser una estrategia positiva para afrontar la situación e incluso sobrevivir. En este sentido, migrar (en condiciones dignas y seguras) podría permitir la diversificación de las fuentes de ingresos de los hogares rurales (por ejemplo, se pueden utilizar las remesas para adoptar medidas de resiliencia in situ) y también podría ayudar a reducir las presiones sobre los ecosistemas frágiles (Morrison, 2023).

“Unas políticas de adaptación y movilidad laboral basadas en los derechos y bien gestionadas podrían brindar una oportunidad para impulsar la resiliencia y aumentar el desarrollo, reduciendo al mismo tiempo el riesgo de futuros desplazamientos” (OIT, s.f.).

Aunque el IPCC y otros actores han reinterpretado la migración como una posible estrategia de adaptación, la OIM fue de las primeras organizaciones internacionales en integrar la idea de "migración como adaptación" en numerosos discursos orientados a la práctica. Esta noción da a las personas migrantes una imagen más favorable que las narrativas sobre los "refugiados climáticos" y se refleja en varios marcos y documentos estratégicos, como el Marco de Adaptación de Cancún, el Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres y el Pacto Mundial para la Migración. La idea de migración como adaptación resalta la naturaleza proactiva de las decisiones migratorias en determinados casos e implica una relación positiva entre la migración y los procesos de adaptación, lo cual es un tipo de planificación proactiva (Naz et al., 2024).

Sin embargo, una serie de factores, como las capacidades y el entorno del hogar, influyen en la decisión de migrar y en cómo se desarrolla el proceso. En el informe final del proyecto europeo "*Migration, Environment and Climate Change: Evidence for Policy*" (MECLEP) se concluye que la migración en muchos casos contribuye a la adaptación al cambio ambiental y climático ya que permite a los hogares afectados diversificar sus ingresos, mejorar sus oportunidades de empleo, de salud y de educación y aumentar su preparación para futuros peligros ambientales. Sin embargo, también se señala que estos desplazamientos a menudo

plantean más desafíos ya que con frecuencia conllevan un aumento de la vulnerabilidad de las personas afectadas (OIM, 2017).

En el marco internacional del cambio climático, la movilidad humana se ha considerado una opción en el ámbito de la adaptación desde la adopción de los Acuerdos de Cancún, como se analizó previamente. Lo cierto es que cuando no se pueden evitar los traslados porque la situación es extremadamente grave o se corre el riesgo de que lo sea, las medidas de adaptación pueden ayudar a las personas a migrar voluntariamente y con dignidad mucho antes de que ocurra una situación de crisis, al menos teóricamente. Así, los Planes Nacionales de Adaptación (PNA) pueden desempeñar un papel importante para lograrlo al incorporar la movilidad humana dentro de las estrategias nacionales de cambio climático.

3.1. La movilidad humana en los Planes Nacionales de Adaptación

Los PNA vinieron a reemplazar a los Programas de Acción Nacionales de Adaptación, que fueron redactados por los “países menos desarrollados” antes de la COP de 2010 en Cancún, como se mencionó en apartados previos. Muchos de estos programas ya reconocían que la pérdida de hábitats y medios de vida puede inducir diferentes tipologías de movilidad humana. Algunos de estos Programas contemplaban estrategias de adaptación para reducir la presión para migrar y permitir que las personas permanecieran en sus hogares el mayor tiempo posible (Warner et al., 2019). Sin embargo, desde la perspectiva de abordar los desafíos de la movilidad humana en el contexto del cambio climático, el proceso de los Programas de Acción fue una decepción ya que, por lo general, proporcionaron pocos detalles sobre los esfuerzos para apoyar a las personas que enfrentan desplazamientos o facilitar las movilizaciones adaptativas. En los casos en que se hacía referencia a la movilidad en estos Programas, por lo general se enmarcaba desde una perspectiva negativa, es decir, como algo que debía controlarse o limitarse (Link, van der Geest, Miron, 2024).

Hoy en día, las Partes de la CMNUCC deben formular e implementar los PNA como medio para identificar las necesidades de adaptación a medio y largo plazo y desarrollar e implementar estrategias para abordar esas necesidades. Estos planes se sostienen en la idea de que los gobiernos nacionales son los principales responsables de proteger a quienes se desplazan dentro de sus países de residencia y deben prevenir y evitar las condiciones que puedan conducir a dicho desplazamiento. En principio, los gobiernos deben evaluar cómo afectará el cambio climático a la movilidad humana en sus territorios y planificar teniendo esto en consideración para garantizar que las personas, los hogares y las comunidades puedan permanecer en sus lugares de residencia el mayor tiempo posible de manera plenamente coherente con la garantía de sus derechos. En este sentido, organizaciones como la OIM ya, desde 2012, han desarrollado directrices técnicas para integrar la migración en los PNA (OIM, 2012).

Como se recogía en el informe de 2021, cada vez más países incluyen en sus políticas nacionales de adaptación al cambio climático referencias específicas a la movilidad humana (Felipe, 2021). En 2018, el 81% de los 38 países y territorios que habían adoptado políticas

nacionales, planes o estrategias de adaptación incluían referencias a la movilidad humana (OIM, 2018). En 2020, cinco PNA en África y siete de América Latina y el Caribe citaban de alguna manera las migraciones climáticas. En la mayoría de estos planes, el tema era tratado en relación con amenazas como sequías e inundaciones (Serraglio, 2020).

En 2022, de los 40 países que habían enviado sus PNA (2015-2022), la gran mayoría, el 82,5%, incluían referencias a la movilidad humana. Sin embargo, existen diferencias considerables entre el número de PNA que simplemente mencionan la movilidad humana (82,5%) y aquellos que contienen disposiciones concretas (70%). Los PNA presentados tienden a continuar considerando la movilidad humana como un resultado negativo del cambio climático. Los PNA también reconocen a las personas migrantes, desplazadas y las comunidades reubicadas como grupos vulnerables y centran sus componentes y acciones de movilidad en apoyarles (Mombauer, Link y Van der Geest, 2023).

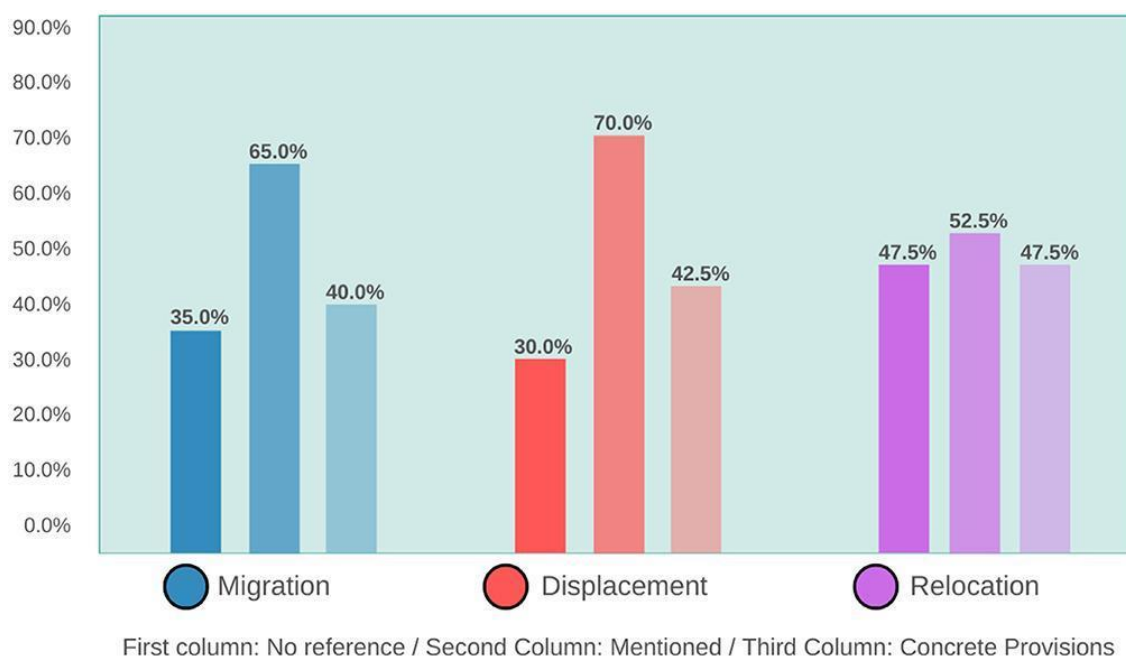


Figura 4. Porcentaje de PNA que no hacen referencia (primera columna), mencionan (segunda columna) o contienen disposiciones concretas relacionadas con (tercera columna) la migración, el desplazamiento y la reubicación planificada (Mombauer, Link y Van der Geest, 2023).

Otro estudio en el que se analizó el estado de la cuestión de los PNA hasta marzo de 2023 reflejaba que de un total de 42 PNA presentados a la CMNUCC, 31 incluyen menciones a la movilidad humana relacionada con el cambio climático (74%) y 20, es decir, el 48%, incluyen provisiones concretas para abordar estas realidades (OCDE, 2023a).

A pesar del cada vez mayor número de planes nacionales de adaptación que incluyen asuntos de movilidad humana, estos, por lo general, no se encuentran todavía en fase de implementación y los vacíos persisten (Link, van der Geest, Miron, 2024). Por ello, como ya se recogía en el informe de 2021, sigue siendo necesario que *“la integración de las cuestiones relativas a la movilidad humana en el contexto del cambio climático se materialice”* (Lejtregger,

2019, p. 84) ya que incluso en el caso de aquellos países que han incluido este tipo de referencias, en general el índice de operativización es muy bajo (Lejtregger, 2019). Además, la mayoría se centran en eventos repentinos, como huracanes e inundaciones, por lo que existe un todavía escaso reconocimiento de las conexiones entre la movilidad humana y los eventos de desarrollo lento (Serraglio, 2020).

3.2. Las migraciones en el Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático (2021-2030) de España

En España, en 2021 se aprobó la Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética (Gobierno de España, 2021). Esta Ley no hace referencia a la movilidad humana relacionada con el cambio climático. Solo hace referencia a los desplazamientos relacionados con el sector transporte, aunque cabe destacar que también se refiere a la Estrategia de Transición Justa (que está recogida en la Ley de Cambio Climático) y esta Estrategia contempla la situación de aquellas comarcas y personas directamente vinculadas a tecnologías que se verán progresivamente desplazadas como consecuencia de la transición impulsada por este Plan.

Por su parte, el Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático 2021-2030 (PNACC) sí que incluye menciones a las diferentes formas de movilidad humana como uno de los aspectos transversales del plan⁷ (MITECO, 2020).

“El término movilidad humana no aparece ni una sola vez en todo el texto. Cuando se hace referencia a la “movilidad”, la gran mayoría de veces es para referirse a los medios de transporte (autos, bicicletas, etc.), a la sostenibilidad de estos (eléctricos, conectividad, sin motor) o a la movilidad urbana (fomento del transporte público, infraestructuras)” (Castilla, 2024, p. 10).

La línea 8.2. “Efectos transfronterizos” del PNACC contempla las migraciones y desplazamientos como un “flujo” a través del cual se puede transmitir los impactos del cambio climático que pueden tener implicaciones en España (p. 66).

La Línea de acción 5.6. “Ampliación y actualización del conocimiento sobre impactos y riesgos climáticos y medidas de adaptación en el sector forestal, la caza y pesca continental y la lucha contra la desertificación”, relaciona las migraciones climáticas con la desertificación. Al respecto, especifica que:

⁷ En verano de 2023 el Instituto de Derechos de Cataluña (IDHC) impulsó un grupo de trabajo integrado por personas expertas en cuestiones climáticas y migratorias de Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, España, México y Panamá, con el objetivo de analizar de qué manera se está incorporando la dimensión de movilidad en los PNA, así como para identificar medidas concretas que puedan aplicarse en los instrumentos del estado español. Los detalles se encuentran en la memoria del grupo de trabajo: IDHC, 2023.

“El notable esfuerzo de estudio e investigación en materia de desertificación realizado por nuestro país durante los últimos 20 años, ha proporcionado resultados de gran diversidad e interés. No obstante, se debe seguir avanzando en este sentido, profundizando en temas emergentes como las migraciones climáticas o análisis de vulnerabilidad territorial” (Gobierno de España, 2021, p. 131).

Asimismo, la línea de acción por ámbito de trabajo I.18. “Paz, seguridad y cohesión social” relaciona el cambio climático con la inestabilidad y los conflictos a través de “los movimientos migratorios provocados por los impactos del cambio climático, que pueden dar lugar a nuevos conflictos por el espacio vital y otros recursos” (p. 213). En esta misma línea de acción se contempla que:

“La pérdida de recursos naturales y servicios ecosistémicos puede provocar desplazamientos masivos de población que pongan en peligro a los migrantes y tensión en las áreas de recepción. En este sentido, es necesario profundizar en las causas que provocan las migraciones, trabajar sobre ellas y adaptarse a las nuevas realidades, enfoques e instrumentos, promoviendo los aspectos positivos de la migración legal en los procesos de desarrollo” (Gobierno de España, 2021, p. 214).

Ya en el Anexo II la “Línea de Acción T3. Efectos Transfronterizos” también incluye referencias explícitas a los flujos humanos “los impactos del cambio climático pueden desencadenar migraciones y cambios en otros tipos de desplazamientos, como los turísticos” (p. 222) y contempla que uno de los efectos potencialmente relevantes para el caso español que deberán ser objeto de análisis son “las migraciones transfronterizas causadas por las adversidades asociadas al cambio climático” (p. 222).

El PNACC también hace referencias al desplazamiento de población, por ejemplo, en el apartado dedicado a la responsabilidad ante las generaciones futuras (p. 9), cuando señala que el cambio climático se identifica cada vez más como una amenaza para la seguridad colectiva ya que sus efectos son “son causa creciente de situaciones de emergencia y desplazamientos forzosos” (p. 10). Asimismo, incluye menciones a la despoblación en España (p. 34).

Uno de los “Indicadores de impacto” incluidos en el plan es “personas desplazadas por eventos climáticos” (Indicador 28), y contempla que “Los desplazados internos son personas o grupos de personas que han sido forzadas u obligadas a huir o abandonar sus hogares o lugares de residencia habitual, como resultado de distintas situaciones entre las que se incluyen desastres naturales, y que no hayan cruzado una frontera estatal internacionalmente reconocida. Este indicador recoge las personas que han sido desplazadas cada año en España por eventos relacionados con el clima” (p. 239).

Cabe destacar que algunas de las referencias a las migraciones y desplazamientos que incluye el plan se relacionan con animales no humanos o con otros fenómenos (por ejemplo, p. 27, 105, 120, 127, etc.). Asimismo, se refiere a “refugios climáticos” en relación con lugares para protegerse de los efectos adversos del cambio climático (p. 123 y p. 152).

Las Comunidades Autónomas también cuentan, en su mayoría, con planes o estrategias de cambio climático, así como de adaptación. Sin embargo, no todos estos documentos incluyen aspectos relacionados con la movilidad humana. De acuerdo con la investigación de Karlos Castilla (IDHC) en la que analiza la inclusión de la movilidad humana en los planes de adaptación al cambio climático en el Estado español, *“la gran mayoría, cuando utilizan los términos movilidad, migraciones o desplazamiento, se refiere a medios de transporte e infraestructuras, movimientos de especies animales no humanas o vegetales, o de fenómenos meteorológicos”* (Castilla, 2024, p. 15).

Según el autor, el Plan Andaluz de Acción por el Clima (2021-2030) es el más destacado, ya que incluye las migraciones debidas al cambio climático en su matriz de impactos referidos a áreas estratégicas de adaptación y establece el mandato de *“Establecer cauces para la colaboración y participación de las distintas Administraciones públicas en trabajos de actualización de conocimientos y evaluación del riesgo y desarrollo e implantación territorial de estrategias adaptativas sobre las migraciones asociadas al cambio climático”*. Asimismo, incluye a las personas migrantes como colectivos vulnerables al cambio climático. Todo esto se debe a que la Ley 8/2018 de cambio climático de Andalucía incluye expresamente en su artículo 11.2 m) a las migraciones asociadas al cambio climático como un área estratégica para la adaptación (Castilla, 2024).

4. Las migraciones y el fondo de pérdidas y daños

Se podría entender que las migraciones constituyen una estrategia de adaptación positiva cuando aumentan el bienestar de las personas involucradas, reducen las desigualdades y promueven la sostenibilidad (Szaboova, 2023). Sin embargo, encajarían mejor en el ámbito de las pérdidas y daños (que se analiza a continuación) cuando son reactivas y el bienestar de la población no aumenta. También puede entenderse que cuando las migraciones son forzadas, siempre ocurren pérdidas y daños (McNamara et al., 2016).

Como se observa en los apartados previos, el término “pérdidas y daños” ha sido utilizado con relativa frecuencia en las sucesivas COP. Sin embargo, no existe una definición oficial de qué se entiende por pérdidas y daños en el marco de las Naciones Unidas (Bhandari et al., 2024). En general, esta terminología reconoce que hay límites a la adaptación y que habrá pérdidas irreversibles debido al cambio climático, como, en muchos casos, pueden ser las migraciones climáticas.

4.1. ¿Qué son las pérdidas y daños?

Las “pérdidas y daños” es una terminología general utilizada en las negociaciones climáticas para referirse a las consecuencias negativas del cambio climático para la humanidad que van más allá de lo que las personas pueden adaptarse. Estas consecuencias son generadas por catástrofes repentinas y de evolución lenta que no pueden manejarse eficazmente mediante los esfuerzos de adaptación y mitigación existentes (Naz et al., 2024). Por ejemplo, la pérdida de sitios patrimoniales costeros debido al aumento del nivel del mar o la pérdida de hogares y vidas durante inundaciones extremas. También incluyen situaciones en las que existen opciones de adaptación, pero las comunidades no cuentan con los recursos para acceder a ellas o utilizarlas. Así, las pérdidas y daños resultantes del cambio climático plantean una grave amenaza a los derechos humanos de las comunidades afectadas (Toussaint y Martínez, 2019).

Este concepto apareció por primera vez en el Plan de Acción de Bali en 2007, pero no fue hasta 2013 que ganó importancia en las negociaciones cuando se conformó el Mecanismo Internacional de Varsovia para pérdidas y daños, como se comentó previamente. Aunque el Mecanismo de Varsovia recibió el mandato de compartir conocimientos, fortalecer los diálogos entre las partes interesadas y movilizar conocimientos especializados para mejorar la acción y el apoyo en caso de pérdidas y daños, no obtuvo financiación para ayudar a los países a gestionar las pérdidas y los daños. Esto tampoco se logró en el Acuerdo de París⁸ ni en las Cumbres posteriores. (Bhandari et al., 2024).

Lo que constituye una pérdida y un daño depende del contexto cultural determinado y a menudo requiere una comprensión específica de lo que la población afectada considera que vale la pena proteger. Así, una mejor comprensión de lo que es significativo para las personas ayuda a comprender los

⁸ Aunque en 2015, los países en desarrollo presionaron con éxito y lograron incluir un artículo sobre pérdidas y daños (Artículo 8) en el Acuerdo de París.

límites de la adaptación, qué riesgos e impactos se perciben como aceptables, tolerables e intolerables, y cómo las personas, las comunidades y las sociedades priorizan determinados esfuerzos de reducción y transferencia de riesgos, adaptación y restauración. Por eso, es fundamental una praxis de pérdidas y daños basada en lo que las personas valoran en su vida cotidiana y en lo que consideran que vale la pena preservar (McNamara, et al., 2024) .

Dentro del contexto de la CMNUCC, se consideran **pérdidas** a aquellos impactos “irreversibles, en el sentido que no se pueden restaurar o reparar” y **daños** a los impactos con consecuencias “reversibles a través de iniciativas de reducción de riesgo, reparación o restauración” (Martínez y Vásquez, 2024). Además, **las pérdidas y daños pueden dividirse en dos categorías: los económicos y los no económicos.**

Las **pérdidas y daños económicos** son aquellos que afectan a los recursos, bienes y servicios que comúnmente se comercializan en los mercados, como daños a infraestructuras y propiedades críticas o interrupciones en la cadena de suministro. Esto puede ocurrir a escala internacional o nacional, así como a nivel local, como los impactos en las personas que se dedican a la agricultura o a comunidades específicas (Bhandari et al., 2024).

“En términos económicos existen diversos estimados de lo que implica los daños económicos para los países en desarrollo. Estos costos van desde los \$428 mil millones por año para 2030 y hasta 1,67 billones por año para 2050 a 3 °C de calentamiento” (Martínez, 2021, p. 6)

Las pérdidas y los daños no económicos pueden ser algunos de los más devastadores efectos de la crisis climática, como el coste incalculable de perder familiares, la desaparición de culturas e idiomas e incluso formas de vida, o el trauma de verse obligado a abandonar sus territorios ancestrales (Bhandari et al, 2024). Estas pérdidas y daños no económicos también pueden consistir en la angustia mental que se ha observado después de una reubicación forzosa debido al deterioro de los medios de vida rurales. Esta angustia se ha relacionado con la pérdida de redes sociales o de un entorno físico que les proporcionaba un sentimiento de familiaridad y pertenencia a las personas afectadas. A nivel colectivo, también puede ser la alteración de las redes informales como consecuencia de la migración, que puede causar pérdidas como la reducción de la capacidad de la población para hacer frente a los impactos climáticos. Los efectos de estas pérdidas no económicas en el bienestar humano, a menudo intangibles, suelen ser difíciles de cuantificar y su valor no puede determinarse fácilmente a través del mercado. En este sentido, rara vez se incluyen en las estimaciones de los impactos climáticos observados y proyectados (Serdeczny, 2018).

Los desplazamientos forzados por los impactos climáticos tienen la conexión más clara con pérdidas no económicas en comparación con otras formas de migraciones climáticas, como la migración más voluntaria o las reubicaciones planificadas. Los desplazamientos pueden dejar a las personas con una sensación de estar desconectadas de sí mismas y de los miembros de la comunidad. Los hogares desplazados también enfrentan mayores amenazas para la salud cuando se les ubica en viviendas temporales, incluidas mayores tasas de mortalidad infantil y en la infancia (Thomas y Benjamin, 2019).

4.2. La operacionalización del Fondo de Pérdidas y Daños y las oportunidades para las migraciones climáticas

Como se comentó anteriormente, en la **COP27**, celebrada en Egipto, los países acordaron por primera vez incluir los acuerdos de financiación de pérdidas y daños en la agenda formal de las negociaciones de las Partes de la CMNUCC. Esto culminó en una decisión histórica de establecer un “Fondo para Pérdidas y Daños”, que los gobiernos pretendían poner en funcionamiento el año siguiente. Los países también resolvieron cuestiones clave en torno a las estructuras de gobernanza de la Red de Santiago, lo que allanó el camino para su plena operatividad en 2023.

Afrontar las pérdidas y daños ha sido una prioridad para las comunidades vulnerables, especialmente de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo desde la negociación de la CMNUCC, pero tuvieron que pasar décadas para que las pérdidas y daños se incluyeran en un acuerdo jurídicamente vinculante y aún más años para que se creara un fondo específico (Martínez y Vásquez, 2024; Toussaint, 2024). *Así, el primer día de la COP28 en 2023, después de meses de negociaciones intensas y polémicas, los países pusieron en marcha el Fondo para pérdidas y daños.* El presidente de España anunció que aportaría 20 millones de euros para este nuevo Fondo (Caballero, 2023).

Financiación climática española y ayuda oficial al desarrollo: luces y sombras

La nueva Ley 1/2023, de 20 de febrero, de Cooperación para el Desarrollo Sostenible y la Solidaridad Global atribuye a la cooperación financiera un papel clave en la financiación climática. La Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) dedicará al menos un 30% de los nuevos compromisos anuales de la cooperación financiera al cambio climático. En 2023 la cifra de aprobaciones del Fondo de Promoción del Desarrollo (FONPRODE), gestionado por la AECID, superó las previsiones, acercándose a los 162,6 millones de euros en compromisos dedicados a mitigación y adaptación climáticas (AECID, 2023).

Al respecto, una de las críticas de las ONG europeas es que gran parte de la financiación climática que se gestiona a través de la ayuda oficial al desarrollo (AOD), en lugar de sumar nuevas contribuciones, resta a otros sectores ya comprometidos ya que los donantes de la Unión Europea no están logrando que la financiación climática se agregue a los compromisos de AOD. De hecho, el 93% del financiamiento climático reportado por los países enriquecidos entre 2011 y 2020 provino directamente de la ayuda al desarrollo (Thunissen y Pereira, 2023).

En términos generales, el financiamiento climático no se centra predominantemente en aquellos países con mayores necesidades en términos de desarrollo humano. De hecho, se calcula que la mitad de toda la AOD para financiación climática se dirige a países por encima del 60% del índice de desarrollo humano. Es importante señalar que, en comparación, estos países representan el 41% de la población total de los países elegibles para la AOD. Lo que estas cifras muestran es que los países más ricos están recibiendo más AOD per cápita para financiación climática que los países más pobres (Thunissen y Pereira, 2023).

Otra crítica de las ONG europeas radica en que el apoyo de la UE al cambio climático favorece predominantemente los proyectos de mitigación, más que los de adaptación. En 2022, la financiación climática para proyectos de adaptación representó 3.100 millones de euros, lo

que significa el 37 % de la financiación climática como parte de la AOD. El monto restante se destinó a proyectos de mitigación (Thunissen y Pereira, 2023).

Durante las dos semanas siguientes de la Cumbre de Dubái se acordaron algunos detalles esenciales, como la selección del Banco Mundial como anfitrión, lo que no ha estado exento de críticas (Lo, 2023). *Este fue un momento histórico para las negociaciones sobre pérdidas y daños, pero el trabajo no se ha terminado todavía.* Entre otros aspectos, las naciones enriquecidas deben aportar mucho más financiamiento al fondo de pérdidas y daños. *Además, las migraciones deben tener un papel central en el nuevo Fondo y en la estructura financiera general del mismo.* En vista del panorama institucional tan complejo y fragmentado en el campo del cambio climático y la movilidad humana, la función de coordinación del Fondo tiene un potencial adicional, ya que puede ayudar a garantizar que las migraciones climáticas se tengan en cuenta de manera más sistemática al abordar las pérdidas y los daños.

Las migraciones climáticas en el Instrumento Rector del Fondo y en los Arreglos de financiación

En la Decisión 1/CP.28 sobre la Puesta en marcha de los nuevos arreglos de financiación para dar respuesta a las pérdidas y los daños se incluye un apartado sobre el Instrumento Rector del Fondo y se especifica, en su alcance, que:

“6. El Fondo suministrará financiación para hacer frente a múltiples retos relacionados con los efectos adversos del cambio climático, como las emergencias climáticas, la subida del nivel del mar, los desplazamientos, la reubicación, la migración, la insuficiencia de la información y los datos sobre el clima y la necesidad de medidas de reconstrucción y recuperación resilientes frente al clima”.

“9. El apoyo prestado por el Fondo podrá incluir la formulación de planes nacionales de respuesta; medidas para subsanar la insuficiencia de la información y los datos sobre el clima; y la promoción de una movilidad humana —desplazamiento, reubicación y migración— equitativa, segura y digna en los casos de pérdidas y daños temporales y permanentes”.

En el apartado sobre los Arreglos de Financiación también se detalla que:

“17. Las Partes y las instituciones pertinentes deberían considerar, según proceda, la posibilidad de elaborar e implementar arreglos de financiación adicionales para mejorar las fuentes, los fondos, los procesos y las iniciativas del ámbito de la Convención y el Acuerdo de París y ajenos a ellos con el fin de subsanar las dificultades relacionadas con la rapidez del desembolso de la financiación, las condiciones admisibilidad para obtenerla, su adecuación y el acceso a ella, especialmente en el caso de la financiación preacordada, para responder a múltiples desafíos, como las emergencias climáticas, los fenómenos de evolución lenta, los desplazamientos, la reubicación, la migración, la insuficiencia de la información y los datos sobre el clima y la necesidad de medidas de reconstrucción y recuperación resilientes frente al clima” (ONU, 2024).

Todavía quedan muchas preguntas abiertas con respecto a la operacionalización de este fondo para las migraciones climáticas que se relacionan con que sigue sin existir una

terminología generalmente aceptada e internacionalmente reconocida, ni una comprensión generalizada de las diferentes formas de movilidad humana en el contexto del cambio climático, las cuales serían imperativas para evaluar las pérdidas y los daños (Biehler, Knapp y Koch, 2023).

De hecho, cuantificar las pérdidas y los daños causados por los desplazamientos y las reubicaciones es una cuestión compleja. Hoy en día no existen puntos de referencia reconocidos para definir ciertas regiones como inhabitables, ni una recopilación sistemática de datos sobre los costes asociados con la movilidad humana. Además, las pérdidas y daños no económicos, en particular, no suelen estar documentados y son difíciles de cuantificar en estos casos. Sin embargo, es vital determinar los costes reales de los desplazamientos ya que hacerlo tendría el potencial de ayudar en el debate sobre la ampliación de las vías de migración legal, digna y segura para las personas afectadas por el cambio climático, especialmente en el contexto actual de criminalización y securitización de las fronteras (Biehler, Knapp y Koch, 2023).

En el período previo a la **COP29**, que se celebrará en Bakú (Azerbaián) a finales de 2024, los países evaluarán si el Banco Mundial puede cumplir con las condiciones requeridas para albergar el fondo de pérdidas y daños. Algunas de estas condiciones incluyen la capacidad para garantizar la independencia e integridad de la junta directiva y la secretaría del Fondo, permitir a los países acceso directo a los recursos del fondo y garantizar el acceso universal a todas las partes del Acuerdo de París, incluso si no son miembros del Banco Mundial. Los países también estarán atentos a la Junta del Fondo en busca de acuerdos institucionales que garanticen que el Fondo pueda entregar recursos a la velocidad y escala necesarias (Bhandari et al., 2024).

Finalmente, cabe mencionar que El Fondo de Pérdidas y Daños, así como los otros fondos enmarcados en la financiación climática, **podría generar más deuda externa** por parte de los países menos preparados para hacer frente a la crisis climática. El motivo es que una gran cantidad de este dinero llega a través de **préstamos con altos pagos de intereses** a países del Sur global en el marco de los compromisos de financiamiento climático realizados por los países del Norte global, lo que aumenta los niveles de endeudamiento de manera injusta (Achampong y Fresnillo, 2024). Asimismo, gran parte de las pérdidas económicas que los países del sur global ya están teniendo como consecuencia de la crisis climática deben ser cubiertas con más deuda ante el poco espacio fiscal que tienen estos países en un contexto de crisis múltiple (Mejía, 2023).

La financiación pública para el clima de los países desarrollados, proporcionada bilateralmente y a través de canales multilaterales, alcanzó los 73.100 millones de dólares en 2021. Como en años anteriores, *los préstamos representaron más de dos tercios de este total (49.600 millones de dólares), mientras que las donaciones, menos del 30% (20.100 millones de dólares)* y las inversiones de capital siguieron siendo marginales (OCDE, 2023b).

Además, la deuda externa siempre tiene que pagarse en divisas, por lo que, para reembolsar sus deudas, los países tienen que ganar divisas en un breve espacio de tiempo, lo que sólo puede conseguirse, como explican desde ActionAid (2023) “*con una economía orientada a la exportación que atienda las demandas de la economía global actual*”. Esta dependencia de la exportación de materias primas aumenta, a su vez, la vulnerabilidad climática, ya que mantiene la primarización de la economía y, paradójicamente, contribuye todavía más a la crisis climática (Vallejo y Silva, 2023).

5. Reflexiones y recomendaciones

Las consecuencias de la crisis climática en la vida de las personas y, concretamente, en la movilidad humana, no se pueden negar hoy en día. Si bien el número de desplazamientos asociados a los desastres, muchos relacionados con el cambio climático, no deja de aumentar, también es relevante recordar que muchas personas no pueden o no quieren hacerlo y su situación también puede ser de una enorme vulnerabilidad.

España es un país afectado por los impactos de la crisis climática, como demuestran los récords de temperatura que estamos viviendo, las sequías y las tormentas devastadoras, entre otros. Estos eventos están afectando a las dinámicas poblacionales en el país y se han registrado evacuaciones, desplazamientos internos e incluso migraciones temporales asociados a un clima cambiante.

A pesar de ello, las políticas y normativas estatales y subestatales permanecen bastante ajenas a estas realidades, como demuestra la Ley de Cambio Climático Española, que no hace ninguna referencia a las migraciones climáticas. Por ello, se debería *revisar y actualizar la Ley Española del Cambio Climático para incluir referencias a las migraciones climáticas y desplegar las medidas del PNACC 2030 relacionadas con estas realidades. También sería importante establecer un registro nacional que permita cuantificar las migraciones* (internas e internacionales, desplazamientos, reubicaciones, evacuaciones temporales, etc.) inducidas por la degradación ambiental, el cambio climático y los desastres.

Los impactos del cambio climático afectan a los países de origen de muchas personas migrantes que llegan (o lo intentan) a España, sin embargo, no se tiene información suficiente sobre el grado de importancia (o no) de los factores ambientales y climáticos en la población migrante en España, especialmente de aquella que proviene de países vulnerables a la crisis climática. Por ello, es relevante **promover investigaciones que analicen estas realidades**.

A su vez, como parte del Norte global, España tiene una gran responsabilidad climática, pasada y presente, como demuestran los datos de emisiones de gases de efecto invernadero de los últimos años. Es necesario dedicar **muchos más esfuerzos hacia la descarbonización de la economía en el marco de una transición energética justa**, local y globalmente.

Si bien en los últimos años se han producido pocos avances hacia el reconocimiento y la protección de las personas migrantes climáticas, lo cierto es que la publicación en 2023 del informe del Relator Especial sobre la promoción y la protección de los derechos humanos en el contexto del cambio climático sobre las opciones jurídicas para proteger los derechos humanos de las personas desplazadas a través de fronteras internacionales debido al cambio climático, las opiniones consultivas en marcha y el fallo del Tribunal Europeo de Derechos Humanos (TEDH) sobre el asunto *Verein KlimaSeniorinnen Schweiz et al. c. Suiza suponen y supondrán grandes avances en el marco de la justicia climática mediante el reconocimiento cada vez mayor del vínculo entre el cambio climático y la garantía de los derechos humanos y las obligaciones para los Estados que eso conlleva* ya que los Estados, en su obligación de defender los derechos

humanos, debe prevenir los efectos adversos previsibles del cambio climático y garantizar que las personas afectadas, especialmente quienes se encuentren en una situación de vulnerabilidad, como pueden ser las personas migrantes climáticas, tengan acceso inmediato a recursos y medidas de adaptación efectivos que les permitan vivir una vida digna de ser vivida.

Por otro lado, cabe recalcar que las migraciones climáticas no han sido nunca un tema central en las negociaciones de las COP de la CMNUCC. De hecho, hicieron falta 16 reuniones de las Partes para que, en 2010, por fin entraran en los acuerdos de las COP, concretamente en el Marco de Adaptación de los Acuerdos de Cancún. Más adelante, en el Acuerdo de París se dio un paso importante con la incorporación de las personas migrantes en el Preámbulo y con la creación de la TFD, sin embargo, esto no ha supuesto un verdadero avance en el reconocimiento y la protección de las personas afectadas.

Como vemos, las migraciones climáticas son consideradas una estrategia de adaptación en el marco internacional del cambio climático. Si bien el debate sobre si migrar es una forma de adaptarse o no continúa abierto, esto depende de las condiciones concretas de cada caso y de la manera en la que se realiza. De hecho, migrar puede ser una estrategia de adaptación y, a la vez, suponer pérdidas y daños económicos y no económicos para las poblaciones involucradas. *Para que se considere una estrategia de adaptación adecuada, la migración debe suponer una mejora en la vida de las personas afectadas. Por ello, es importante que la migración sea realmente voluntaria, se planifique colectivamente con la participación efectiva de las personas involucradas y se tengan en cuenta sus necesidades específicas.*

Cada vez son más los PNA que incorporan referencias a la movilidad humana, lo que es un aspecto positivo. Sin embargo, se debe ir más allá e invertir esfuerzos en operativizar las disposiciones que contienen. *En el caso de España, aunque el PNACC 2030 incluye referencias a las migraciones climáticas, es importante revisar la redacción y desplegar medidas concretas para atender estas realidades, tanto dentro del país como en su dimensión transfronteriza.*

En relación con la financiación climática, la materialización del fondo de pérdidas y daños en la COP28 supuso un avance en las demandas que desde los pequeños países insulares se venían haciendo al constatar en sus propios territorios que había consecuencias de la crisis climática para las que ya no era posible adaptarse. Otro avance fue la inclusión de menciones específicas a las migraciones climáticas en el instrumento rector del Fondo y en los Arreglos de financiación. Esto puede suponer que haya flujos de financiación directos para apoyar a quienes abandonan sus hogares como consecuencia de los efectos adversos del cambio climático. Sin embargo, necesitamos presenciar esfuerzos más ambiciosos por parte de los países enriquecidos para proporcionar financiamiento nuevo y adicional para que el Fondo sea plenamente operativo y capaz de responder a las pérdidas y daños asociados al cambio climático.

Además, el hecho de que una institución como el Banco Mundial gestione el fondo y de que, además, pueda seguir la tendencia actual en la que la mayoría de la financiación climática se materializa mediante préstamos a los países empobrecidos, lo que aumenta su deuda externa y contribuye directa e indirectamente a la crisis climática y ambiental global, son retos que

deben abordarse con urgencia. En realidad, *estas formas de financiación climática no dejan de formar parte de un sistema mercantilista globalizado que, en lugar de transformar la economía para garantizar un planeta habitable, replican las lógicas capitalistas que nos han traído a esta crisis global.*

Finalmente, como venimos insistiendo desde 2018, *hacemos una vez más un llamamiento a toda la ciudadanía a interesarse por las migraciones climáticas y a presionar*, a su vez, a los gobiernos y otras administraciones, empresas y actores involucrados en la crisis climática, para que tomen las medidas necesarias para frenar las causas puntuales, sistémicas y estructurales que obligan a las personas a migrar así como para proteger a las personas afectadas.

Glosario

ADAPTACIÓN: Son los ajustes en los sistemas ecológicos, sociales o económicos en respuesta a estímulos climáticos reales o previstos y sus efectos o impactos. Se refiere a cambios en los procesos, prácticas y estructuras para moderar los daños potenciales o para beneficiarse de las oportunidades asociadas con el cambio climático (CMNUCC, s.f.c)

CAMBIO CLIMÁTICO: Cambio de clima atribuido directa o indirectamente a la actividad humana que altera la composición de la atmósfera mundial y que se suma a la variabilidad natural del clima observada durante períodos de tiempo comparables (ONU, 1992, Artículo 1).

MIGRACIÓN: Movimiento de personas fuera de su lugar de residencia habitual, ya sea a través de una frontera internacional o dentro de un país (OIM, 2019).

MIGRACIÓN POR MOTIVOS AMBIENTALES: Movimiento de personas o grupos de personas que, debido principalmente a cambios repentinos y graduales en el medio ambiente que inciden negativamente en sus vidas o en sus condiciones de vida, se ven obligados a abandonar su lugar de residencia habitual, o deciden hacerlo, con carácter temporal o permanente, y se desplazan a otras partes de su país de origen o de residencia habitual, o fuera del mismo (OIM, 2019).

MIGRACIÓN POR MOTIVOS CLIMÁTICOS: Movimiento de una persona o grupo de personas que, principalmente debido a un cambio repentino o gradual en el medio ambiente como consecuencia del cambio climático, se ven obligadas a abandonar su lugar de residencia habitual, o deciden hacerlo, con carácter temporal o permanente, dentro de un país o a través de una frontera internacional” (OIM, 2019).

MOVILIDAD HUMANA: Término genérico que abarca todas las diferentes formas de movimiento de personas (OIM, 2019).

PÉRDIDAS Y DAÑOS: Son las consecuencias del cambio climático que no se han evitado o no se pueden evitar mediante medidas de mitigación y adaptación. Aunque los esfuerzos para frenar las emisiones de gases de efecto invernadero y las estrategias de adaptación adecuadas pueden reducir las pérdidas y daños en el futuro, parte de estas pérdidas y daños es ya inevitable (Warner y van der Geest, 2013).

Anexo I. Listado de las personas que participaron en los grupos focales previos al informe

1. Nuria del Viso, Fuhem (1 y 2)
2. Jesús Gamero, Investigador (1)
3. Carlos Mediano, Medicusmundi (1)
4. Ricardo Fal-Dutra, IDMC (1 y 3)
5. Lis Zandberg, IDMC
6. Miguel Pajares, UB (2 y 5)
7. Susana Borràs, URV (2, 4 y 5)
8. Clara Sánchez, CEAR (2)
9. Alberto Casado, Ayuda en Acción (3)
10. Pablo Uribe, Ayuda en Acción (3 y 5)
11. Francesca Rosignoli, URV (4)
12. Karlos Castilla, IDHC (4)
13. Raquel Celis, Zehar Euskadi (4)
14. Ignacio Odriozola, RESAMA (4)
15. Rosalía Ibarra, UNAM (4)
16. Víctor Viñuales, ECODES (5)
17. Isabel Iparraguirre, Alianza por la Solidaridad-ActionAid (5)
18. Javier Raboso, Greenpeace (5)
19. Luca Fabris, Entreculturas (5)
20. Justo Lisandro Corti Varela, UNED (5)
21. Marta Isabel González, Manos Unidas (5)
22. María Isolda Perelló, UV (5)
23. Carlos Piñeiro, La Senda de Caridad de San Vicente de Paúl (5)

Los grupos fueron los siguientes:

1. **Situación actual de las migraciones climáticas**
2. **Migraciones Climáticas en España**
3. **Migraciones Climáticas en Centroamérica**
4. **Estrategias políticas y jurídicas**
5. **Estrategias sociales**

Aprovechamos para agradecer a todas las personas que han participado en los grupos focales por sus valiosas aportaciones al presente informe.

Anexo II. Estrategia institucional. Modelo de intervención

Introducción

Las migraciones climáticas son una realidad. Los impactos de la crisis climática, en conjunto con otros factores, están induciendo diversas formas de movilidad humana en todo el planeta y a diferente escala. A pesar de la constatación de lo anterior, las políticas de adaptación al cambio climático siguen siendo limitadas a la hora de abordar estas realidades. En este sentido, aunque se está avanzando en las políticas que consideran que la migración es una estrategia de adaptación, y en la instrumentalización del fondo de pérdidas y daños, los retos continúan siendo enormes. En España, un país vulnerable (y responsable) de la crisis climática, ya se comienzan a detectar cambios en las dinámicas poblacionales internas y transfronterizas relacionadas con los impactos de la crisis climática.

En la Fundación Ecología y Desarrollo, nuestro compromiso con la sostenibilidad y el desarrollo inclusivo nos lleva a enfrentar los desafíos globales con determinación y acción efectiva, siembre bajo la lógica de fraguar alianzas estratégicas para desarrollar acciones conjuntas más efectivas. Entre estos desafíos, las migraciones climáticas se presentan como una cuestión urgente que requiere soluciones innovadoras y colaborativas.

Desde 2015, ECODES impulsa el proyecto Migraciones Climáticas para hacer el seguimiento de este fenómeno, analizar sus causas, estudiar cómo evoluciona, conocer qué respuestas se están dando y sensibilizar a la sociedad para que impulse la acción política frente a esta realidad. Desde esa fecha se han venido publicando informes recogiendo el estado del arte de la cuestión y profundizando en un determinado tema en cada edición. Hemos abordado, entre otros enfoques, la perspectiva de género, la responsabilidad de las grandes empresas o el papel de los medios de comunicación. Gracias a esta trayectoria, ECODES se ha consolidado como un referente en España en cuanto al abordaje de las migraciones climáticas.

Esta estrategia pretende sentar las bases del abordaje interno de la problemática, partiendo de un cambio de perspectiva. Hemos desempeñado un papel crucial en posicionar las migraciones climáticas como una prioridad en la agenda global. Ahora, avanzamos hacia la implementación de acciones concretas, convirtiéndonos en un agente activo en la creación de soluciones tangibles que mitiguen los impactos y faciliten la adaptación.

Reconociendo la interconexión entre los desafíos y oportunidades en diferentes regiones, implementaremos una acción combinada que aborde las migraciones climáticas tanto en América Latina como en España, asegurando una perspectiva integral y adaptada a las realidades locales de cada contexto.

Como se ha mencionado antes, la generación de alianzas es uno de los estándares de ECODES, por lo que promoveremos de manera transversal la construcción de una red sólida de aliados, incluyendo organizaciones de la sociedad civil, instituciones académicas, organismos internacionales y gobiernos, para fomentar un enfoque multidisciplinario y coordinado.

América Latina, y especialmente en la región Centroamericana teniendo en cuenta la experiencia acumulada de ECODES, es una zona particularmente vulnerable a los efectos del cambio climático. Por ello, en esta región centraremos nuestros esfuerzos en la adaptación. Desarrollaremos y apoyaremos iniciativas que fortalezcan la resiliencia de las comunidades, mejoren su capacidad de respuesta y reduzcan su vulnerabilidad a los impactos climáticos.

En España, nuestro enfoque se centrará en la acción climática a nivel nacional. Implementaremos proyectos y programas que promuevan la mitigación del cambio climático y la adaptación a sus efectos, contribuyendo así a la creación de un entorno más sostenible y equitativo para todos.

Esta estrategia refleja nuestro compromiso con la acción climática y nuestra convicción de que, trabajando juntos, podemos crear un futuro más justo y sostenible para las personas afectadas por las migraciones climáticas. Invitamos a todos nuestros socios y aliados a unirse a nosotros en este esfuerzo crucial.

Ámbito internacional

ECODES centrará las acciones en cuanto a migraciones climáticas en la región Centroamericana, teniendo en cuenta por un lado la experiencia acumulada de la fundación en esa zona, a través de proyectos de cooperación al desarrollo y de acción climática, la importante red de socios estratégicos que se ha creado a través de la experiencia, y la especial vulnerabilidad del Corredor Seco Centroamericano a los efectos del cambio climático.

El objetivo principal de las acciones de ECODES en el ámbito internacional será generar condiciones en terreno para que los migrantes climáticos puedan quedarse en sus países de origen. Esto es, abordar las migraciones climáticas de manera intrínseca, desde sus causas y no desde sus consecuencias, teniendo en cuenta el crecimiento de las políticas públicas, convenios y legislación para combatir el cambio climático, y los compromisos que los países centroamericanos han venido adquiriendo en los últimos años en esta materia.

Centroamérica es una de las regiones más vulnerables al cambio climático, enfrentando fenómenos como huracanes, inundaciones y sequías que afectan de manera desproporcionada a sus comunidades.

En base a esto, nuestra estrategia internacional se basa en el trabajo de la mano con organizaciones locales consolidadas que trabajan temas relacionados con el cambio climático, para apoyarlas en torno a los siguientes ejes en el marco de la Agenda Global de Acción Climática:

- **Buscar financiación para proyectos de adaptación.** La financiación es crucial para desarrollar y mantener proyectos de adaptación que permitan a las comunidades centroamericanas afrontar los efectos adversos del cambio climático. Trabajaremos activamente en la búsqueda y gestión de fondos a nivel internacional, canalizando recursos hacia iniciativas locales que promuevan la resiliencia, la seguridad alimentaria, la gestión sostenible del agua y la protección de los ecosistemas.
- **Acciones de incidencia sobre los problemas que genera el cambio climático.** Es vital no solo implementar proyectos, sino también influir en políticas y decisiones

a nivel regional e internacional. Realizaremos acciones de incidencia que visibilicen los problemas generados por el cambio climático en Centroamérica, abogando por políticas públicas inclusivas y efectivas. Esto incluye la participación en foros internacionales, la colaboración con organismos multilaterales y la promoción de un marco normativo que apoye la adaptación y mitigación.

- **Conocimiento de la estructura actual: cómo los NDC integran los temas de pérdidas y daños.** Comprender cómo las Contribuciones Determinadas a Nivel Nacional (NDC, por sus siglas en inglés) abordan los temas de pérdidas y daños es fundamental para nuestra estrategia. Realizaremos un análisis exhaustivo de los NDC de los países centroamericanos para identificar fortalezas y áreas de mejora en la integración de estos temas. A partir de este conocimiento, consolidaremos propuestas robustas que permitan reducir la necesidad de migración forzada por causas climáticas, asegurando que las comunidades puedan permanecer y prosperar en sus territorios.

La alianza con organizaciones locales permitirá combinar conocimientos y recursos, fortalecer capacidades locales y garantizar que nuestras acciones sean culturalmente apropiadas y sostenibles a largo plazo. Además, se incluirá al mayor número de actores posible, involucrando también al gobierno y la ciudadanía en las acciones implementadas.

Nuestra estrategia en Centroamérica busca no solo mitigar los efectos del cambio climático, sino también empoderar a las comunidades para que sean agentes activos en la construcción de su futuro. A través de la financiación de proyectos, la incidencia política, el análisis de los NDC y la colaboración con actores locales, nos comprometemos a crear soluciones duraderas que promuevan la resiliencia y reduzcan la necesidad de migración forzada. Invitamos a todas las partes interesadas a unirse a este esfuerzo conjunto por una Centroamérica más resiliente y sostenible.

Ámbito nacional

Los efectos adversos de la crisis climática en España son cada vez más graves, destacando la escasez de agua que afecta a gran parte del territorio y ha llevado a declarar emergencias por sequía en ciudades como Barcelona y la isla de Tenerife. Esta escasez no solo se debe al cambio climático, sino también a un déficit estructural en la gestión sostenible del agua. Las condiciones de sequía han intensificado los incendios forestales, con un aumento significativo en su frecuencia y extensión, y han provocado desplazamientos internos, especialmente en la provincia de Zamora y en la isla de Tenerife. Además, la crisis climática, junto con otros factores, está afectando a las dinámicas poblacionales en el Delta del Ebro y el Mar Menor, y hay evidencias de que algunas personas consideran la reubicación costera una opción viable ante impactos climáticos más severos.

Los desplazamientos internos relacionados con factores climáticos son una realidad dentro del país, especialmente de las zonas rurales (Borràs y Villavicencio, 2023), pero también se debe considerar su vertiente internacional, es decir, la realidad de las personas que abandonan sus países de residencia y llegan a España (o lo intentan) por estos motivos.

En base a lo anterior, nuestra estrategia interna en el ámbito nacional tendrá el objetivo de hacer incidencia y posicionar las migraciones climáticas en el sector público y el tercer sector,

a través de la creación de una red de aliados para esto. A través de esta incidencia se promoverá la inversión en mitigación y adaptación en y desde España, y la permanencia de los fondos para países del Sur tanto para proyectos de cooperación al desarrollo como en el ámbito de la Agenda Global de Acción Climática.

Nuestra estrategia en el ámbito nacional ha comenzado con la realización de dos acciones clave. Por un lado, la redacción del informe “Las migraciones climáticas y el marco normativo del cambio climático: entre la adaptación y las pérdidas y daños” -en el que se incluye este Anexo-, que examina las migraciones climáticas en el marco internacional y nacional (España) del cambio climático poniendo el foco en la adaptación y en las pérdidas y daños. Por otro lado, la realización de siete grupos focales con actores de diferente naturaleza (tercer sector, sector privado y administración pública) sobre migraciones climáticas, analizando qué estrategias se están llevando a cabo, de qué forma se están abordando desde los distintos niveles de trabajo, y qué falta por hacer. Los temas concretos abordados fueron:

- Situación actual de las migraciones climáticas
- Las migraciones climáticas en España
- Migraciones climáticas en Centroamérica
- Estrategias políticas y jurídicas
- Estrategias económicas
- Estrategias sociales

Estos grupos focales son el punto de partida para la creación de una red de aliados estratégicos para el abordaje de la problemática desde España.

El enfoque nacional de nuestra estrategia refleja nuestro compromiso de abordar las migraciones climáticas con una perspectiva integral y colaborativa. Al posicionar las migraciones climáticas como una prioridad en el Sector Público y el Tercer Sector, buscamos promover políticas y acciones que fortalezcan la resiliencia de las comunidades más vulnerables. La creación de una red de aliados será fundamental para impulsar una inversión continua en proyectos de mitigación y adaptación, tanto a nivel nacional como internacional.

Bibliografía

Achampong, L., Fresnillo, I. (2024). *Los préstamos irresponsables impiden al Sur Global escapar de la trampa deuda-clima*. Disponible en: <https://globaldev.blog/es/los-prestamos-irresponsables-impiden-al-sur-global-escapar-de-la-trampa-deuda-clima/>

ACNUR (2023). *Global Trends. Forced displacement in 2022*. Ginebra: Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados.

ActionAid (2023). *El círculo vicioso: Conexiones entre la crisis de deuda y la crisis climática*. Johannesburgo: ActionAid.

Advisory Group (2014). *Human Mobility in the Context of Climate Change. Recommendations from the Advisory Group on Climate Change and Human Mobility COP 20 Lima, Peru*. Disponible en: www.iom.int/files/live/sites/iom/files/pbn/docs/Human-Mobility-in-thecontext-of-Climate-Change.pdf

AF (2023). *Strengthening Resilience through Disaster Risk Reduction and Early Warning Systems Interventions: Experiences and Lessons Learned from the Adaptation Fund Portfolio*. Adaptation Fund.

Aigua és Vida et al. (2024). *D'on no n'hi ha, no en raja*. Disponible en: www.noenraja.cat

Albanese, F. (2024). *Anatomy of a Genocide. Informe de la Relatora Especial sobre la situación de los derechos humanos en el territorio palestino ocupado desde 1967*. Disponible en: www.ohchr.org/en/documents/country-reports/ahrc5573-report-special-rapporteur-situation-human-rights-palestinian

Arenas, N. (2012). El cambio climático y los desplazamientos de población. La migración como estrategia de adaptación. En: R. Giles Carnero (Ed.), *Cambio Climático, Energía y Derecho Internacional: Perspectivas de Futuro* (pp. 221 - 234). España: Aranzadi.

Baillat, A. (2023). *COP28: What did it say about displacement and climate change?*. Disponible en: www.internal-displacement.org/policy-analysis/cop28-what-did-it-say-about-displacement-and-climate-change/

Baños, I., Felipe, B. (2022). *Migraciones climáticas Desafíos para conseguir narrativas transformadoras*. Madrid: ECODES.

Bhandari, P., Warzawski, N., COgan, D., Gerholdt, R. (2024). *What Is "Loss and Damage" from Climate Change? 8 Key Questions, Answered*. Disponible en: www.wri.org/insights/loss-damage-climate-change

BID, FIDA, OIM, OEA y PMA (2017). *Seguridad Alimentaria y Emigración. Por qué la gente huye y el impacto que esto tiene en las familias que permanecen en El Salvador, Guatemala y Honduras*. Panamá: Programa Mundial de Alimentos.

Blaine, T. (2022). *Four Takeaways from the COP27 Climate Conference*. Disponible en: www.usip.org/publications/2022/11/four-takeaways-cop27-climate-conference

Borràs, S., Villavicencio, P. (2023). Vulnerabilidades climáticas y desplazamiento interno en España: dos realidades complejas e interconectadas. *Revista Catalana de Derecho Ambiental*, XIV, 1, 1-51.

Caballero, A. (2023). *Sánchez anuncia en Dubái que España donará 20 millones de euros al nuevo fondo climático para países vulnerables*. Disponible en: <https://www.rtve.es/noticias/20231201/cop28-espana-20-millones-euros-fondo-perdidas-sanchez/2463826.shtml>

Calvo-Solano, O., Qusada-Hernández, L., Hidalgo, H., Gotlieb, Y. (2018). Impactos de las sequías en el sector agropecuario del Corredor Seco Centroamericano. *Agronomía Mesoamericana*, 29(3), 695-710.

Caminando Fronteras (2024). *Monitoreo Derecho a la Vida 2023*. Disponible en: <https://caminandofronteras.org/monitoreo/monitoreo-del-derecho-a-la-vida-ano-2023/>

Canarias Ahora (1 de marzo, 2024). Tenerife declara la emergencia hídrica. *Canarias Ahora*. Disponible en: www.eldiario.es/canariasahora/tenerifeahora/sociedad/tenerife-declara-emergencia-hidrica_1_10972430.html

Castilla, K. (2024). *La inclusión de la movilidad humana (migraciones, desplazamiento, traslados planificados) en las contribuciones determinadas y los planes de adaptación al cambio climático en el Estado español: fundamentos y razones*. Barcelona: Institut de Drets Humans de Catalunya.

Cavedon-Capdeville, F., Serraglio, D., Velez-Echeverri, J., Madrigal-Pérez, M., Castro-Buitrago, E. (2023). La movilidad humana en los litigios climáticos: aportes de América Latina desde la Perspectiva de los Derechos Humanos. *Revista Catalana de Dret Ambiental*, XIV, 1, 1-32.

CEAR (2024a). El Pacto Europeo de Migración y Asilo será «devastador» para los derechos humanos. Disponible en: www.cear.es/pacto-europeo-devastador-derecho-asilo-derechos-humanos/

CEAR (2024b). *Más que cifras*. Disponible en: www.masquecifras.org

CEJIL (2023). *Chile y Colombia se unen para pedirle a un tribunal regional de derechos humanos pautas para responder a la emergencia climática*. Disponible en: <https://cejil.org/blog/chile-y-colombia-se-unen-para-pedirle-a-un-tribunal-regional-de-derechos-humanos-pautas-para-responder-a-la-emergencia-climatica/>

CEO (2024). *Baròmetre d'Opinió Política 1/2024*. Disponible en: <https://ceo.gencat.cat/ca/barometre/detall/index.html?id=9148>

Civillini, M. (2023). *Green Climate Fund backs scheme financing farming corporations accused of destroying forests*. Disponible en: www.climatechangenews.com/2023/07/11/gcf-greenfund-fmo-deforestation-trees-projects/

CMNUCC (s.f.a). *Santiago Network*. Disponible en: <https://unfccc.int/santiago-network>

CMNUCC (s.f.b.). *¿Por qué el balance mundial es importante para la acción climática en esta década?*. Disponible en: <https://unfccc.int/es/temas/balance-mundial/about-the-global-stocktake/por-que-el-balance-mundial-es-importante-para-la-accion-climatica-en-esta-decada#How-does-the-stocktake-tie-into-other-key-deliverables>

CMNUCC (s.f.c). *¿Qué significa adaptación al cambio climático y resiliencia al clima?*. Disponible en: <https://unfccc.int/es/topics/adaptation-and-resilience/the-big-picture/que-significa-adaptacion-al-cambio-climatico-y-resiliencia-al-clima#Planes-nacionales-de-adaptaci%C3%B3n>

Copernicus (2024). *Copernicus: Global temperature record streak continues – April 2024 was the hottest on record*. Disponible en: <https://climate.copernicus.eu/copernicus-global-temperature-record-streak-continues-april-2024-was-hottest-record#:~:text=April%202024%20was%20warmer%20globally,high%20set%20in%20April%202016>

Copernicus (2024). *Copernicus: March 2024 is the tenth month in a row to be the hottest on record*. Disponible en: <https://climate.copernicus.eu/copernicus-march-2024-tenth-month-row-be-hottest-record>

Corte IDH (2023). *Solicitud de Opinión Consultiva sobre Emergencia Climática y Derechos Humanos a la Corte Interamericana de Derechos Humanos de la República de Colombia y la República de Chile*. Disponible en: www.corteidh.or.cr/docs/opiniones/soc_1_2023_es.pdf

Corte IDH (2024). *Resolución de la Presidenta de la Corte Interamericana De Derechos Humanos 22 de Febrero de 2024*. Disponible en: https://corteidh.or.cr/docs/asuntos/solicitud_22_02_2024_spa.pdf

Dados, N., Connell, R. (2012). The Global South. *Contexts*,11(1), 12-13.

Durán, A., Felipe, B., Vilaseca, I. (2022). *Injusticia ambiental, crisi climàtica, aigua i migracions. Estudi de casos*. Barcelona: Enginyeria Sense Fronteres i Ecologistes en Acció.

Ecologistas en Acción (2024). *La sequía en la comunidad andaluza no es sólo por la falta de lluvias*. Disponible en: www.ecologistasenaccion.org/308259/la-sequia-en-la-comunidad-andaluza-no-es-solo-por-la-falta-de-lluvias/

Fatoric, S., Morén-Alegret, R., Niven, R., Tan, G. (2017). Living with climate change risks: stakeholders' employment and coastal relocation in mediterranean climate regions of Australia and Spain. *Environment Systems and Decisions*, 37, 276-288.

Felipe, B. (2018). *Migraciones climáticas: una aproximación al panorama actual*. Madrid: ECODES.

Felipe, B. (2019). *Perspectiva de género en las migraciones climáticas*. Madrid: ECODES.

Felipe, B. (2020). *El papel del sector privado europeo ante las migraciones climáticas*. Madrid: ECODES.

Felipe, B. (2021). *Migraciones climáticas. Avances en el reconocimiento, la protección jurídica y la difusión de estas realidades*. Madrid: ECODES.

Felipe, B. (22 de agosto, 2023). Arde Tenerife, se quema nuestra casa: incendios y desplazamientos en tiempos de emergencia climática. *Climática*. Disponible en: <https://climatica.coop/incendio-tenerife-desplazamientos/>

Felipe, B., CEAR y Greenpeace (2021). *Huir del clima. Cómo influye la crisis climática en las migraciones humanas*. Madrid: CEAR y Greenpeace.

Felipe, B., Gini, G., Lauda-Rodríguez, Z. (2024). *Diagnóstico: migraciones ambientales en el Gran Chaco Americano. Voces, perspectivas y vivencias del territorio*. Disponible en: <https://redeschaco.org/migraciones-ambientales-en-el-gran-chaco-americano/>

Felipe, B., Pujolràs, J. (2023). *Una aproximació al paper de la crisi climàtica, l'acaparament pesquer i l'extractivisme en la expulsió de persones d'origen africà que habiten Barcelona*. Barcelona: CICrA Justicia Ambiental, FICAT y Ecoserveis.

Fernández Egea, R.M. (2024). *El Tribunal Europeo de Derechos Humanos afirma que la inacción climática contraviene la Convención Europea de Derechos Humanos: una decisión histórica, valiente y necesaria*. Disponible en: <https://aquiencia.net/2024/04/12/el-tribunal-europeo-de-derechos-humanos-afirma-que-la-inaccion-climatica-contraviene-la-convencion-europea-de-derechos-humanos-una-decision-historica-valiente-y-necesaria/>

Fry, I. (2023). *Ofrecer opciones jurídicas para proteger los derechos humanos de las personas desplazadas a través de fronteras internacionales debido al cambio climático*. Informe del Relator Especial sobre la promoción y la protección de los derechos humanos en el contexto del cambio climático, Ian Fry, presentado en el 53er período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos. Disponible en: www.ohchr.org/en/documents/thematic-reports/ahrc5334-providing-legal-options-protect-human-rights-persons-displaced

Fuentes, C., Fanjul, G. (2024). *Externalización. Caos, corrupción y control migratorio bajo la apariencia de la cooperación europea*. Madrid: Fundación porCausa.

Fuerte, M.P., Bolaños, B., Olivera-Villarreal, S. (2024). La sequía: el mal silencioso de la migración centroamericana en el periodo 1990 a 2019. *Estudios Fronterizos*, 25, e139.

FVC (2023). *Strategic Plan for the Green Climate Fund 2024–2027*. Disponible en: www.greenclimate.fund/document/strategic-plan-green-climate-fund-2024-2027

Giacomelli, E., Lori, E., Villani, S., Walker, S., Mudarò, P., Vittuari, M., Borraccetti, M., Magnani, E. (2022). *Beyond Panic? Exploring Climate mobilities in Senegal, Guatemala, Cambodia and Kenia. Case Study Report*. Disponible en: <https://reliefweb.int/report/cambodia/beyond-panic-exploring-climate-mobilities-senegal-guatemala-cambodia-and-kenya-case-study-report>

Gobierno de España (2021). *Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética* (BOE, de 21 de mayo de 2021). Disponible en: www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2021-8447

Greenpeace (2024). *2023: un año récord de eventos climáticos extremos y de emisiones de CO2*. Disponible en: <https://es.greenpeace.org/es/sala-de-prensa/informes/2023-un-ano-record-de-eventos-climaticos-extremos-y-emisiones-de-co2/>

IDHC (2023). *Memoria. Grupo de trabajo sobre movilidad humana en los planes nacionales de adaptación*. Barcelona: Instituto de Derechos Humanos de Cataluña.

IDMC (2023). *Global Report on Internal Displacement 2023*. Ginebra: IDMC.

IDMC (2024). *Global Report on Internal Displacement 2024*. Ginebra: IDMC.

IPCC (2022). *Climate Change 2022: Impacts, Adaptation and Vulnerability. Contribution of Working Group II to the Sixth Assessment Report of the Intergovernmental Panel on Climate Change*. Cambridge y Nueva York: Cambridge University Press.

IPSOS (2022). *Climate change: severity of effects and expectation of displacement. Summary of findings*. Disponible en: www.ipsos.com/es-es/espana-el-pais-europeo-mas-preocupado-por-posibles-migraciones-futuras-debido-al-cambio-climatico

ITLS (2024). *Request for an Advisory Opinion submitted by the Commission of Small Island States on Climate Change and International Law (Request for Advisory Opinion submitted to the Tribunal)*. Disponible en: www.itlos.org/en/main/cases/list-of-cases/request-for-an-advisory-opinion-submitted-by-the-commission-of-small-island-states-on-climate-change-and-international-law-request-for-advisory-opinion-submitted-to-the-tribunal/

Kill, J. (2019). *El Fondo Verde del Clima malgasta los escasos fondos climáticos financiando REDD+*. Disponible en: <https://cl.boell.org/es/2019/09/10/el-fondo-verde-del-clima-malgasta-los-escasos-fondos-climaticos-financiando-redd>

Kosolapova, E. (2024). *ICJ to Rule on States' Climate-related Obligations: How Did We Get Here?*. Disponible en: <https://sdg.iisd.org/commentary/policy-briefs/icj-to-rule-on-states-climate-related-obligations-how-did-we-get-here/>

Link, A., Geest, K., Miron, S. (2024). *The gaps in NAPS: more must be done to integrate human (im)mobility into national adaptation plans*. Disponible en: https://researchinginternaldisplacement.org/short_pieces/1646/

Lo, J. (2023). *World Bank controversy sends loss and damage talks into overtime*. Disponible en: www.climatechangenews.com/2023/10/20/world-bank-controversy-sends-loss-and-damage-talks-into-overtime/

Martínez, A. (2021). *Daños y Pérdidas: Una introducción al Párrafo 51 y la compensación*. Costa Rica: La Ruta del Clima.

Martínez, A., Vásquez, A. (2024). *Un Fondo Post-colonial de Daños y Pérdidas: Un intercambio desigual de responsabilidades y recursos*. Costa Rica: La Ruta del Clima.

McAdam, J. (2024). *How the IDJ could shape protection for people displaced in the context of climate change*. Disponible en: https://researchinginternaldisplacement.org/short_pieces/how-the-icj-could-shape-protection-for-people-displaced-in-the-context-of-climate-change/

McNamara, K., Bronen, R., Fernando, N., Klepp, S. (2016). The complex decision-making of climate-induced relocation: adaptation and loss and damage. *Climate Policy*, 18(1), 111-117.

McNamara, K., Clissold, R., Westoby, R., Yee, M., Mariri, T., Wichman, V., Obed, V., Meto, P., Raynes, E., Nand, M. (2024). Values must be at the heart of responding to loss and damage. *Frontiers in Climate*, 6, 339915.

Mejía, C. (2023). *Crisis climática, deuda y recuperación en un contexto de crisis múltiple Una mirada desde la Justicia Climática en América Latina y El Caribe*. Perú: Red Latinoamericana por Justicia Económica y Social - Latindadd.

Ministerio de Inclusión (2023). *El número de extranjeros con documentación de residencia en vigor en España crece un 7,3% en 2022*. Disponible en: www.inclusion.gob.es/w/el-numero-de-extranjeros-con-documentacion-de-residencia-en-vigor-en-espana-crece-un-7-3-en-2022

MITECO (2020). *Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático 2021-2030*. Madrid: Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

MITERD (2023). *Inventario Nacional de Emisiones a la Atmósfera. Emisiones de gases de efecto invernadero. Serie 1990-2022. Informe Resumen*. Disponible en: www.miteco.gob.es/es/calidad-y-evaluacion-ambiental/temas/sistema-espanol-de-inventario-sei-/inventario-gases-efecto-invernadero.html

Mombauer, D., Link, A.C., Van der Geest, K. (2023). Addressing climate-related human mobility through NDCs and NAPs: State of play, good practices, and the ways forward. *Frontiers in Climate*, 5, 1125936.

Morrison, A. (2023). When is migration successful adaptation to climate change?. Disponible en: www.preventionweb.net/news/when-migration-successful-adaptation-climate-change

Muhammad, S., Arefin, A., Muhammad, S. (2023). "Women are again unsafe": Preventing violence and poor maternal outcomes during current floods in Pakistan. *Journal of Global Health*, 13, 03005.

Naz, S., Islam, T., rafi, T, Islam, S., Bursha, S., Tabassum, A., hasan, M., Ha-Min, N., Hossain, Z., Rubayet, K. (2024). Investigating Loss and Damage in Coastal Region of Bangladesh from Migration as Adaptation Perspective: A Qualitative Study from Khulna and Satkhira District. *World*, 5(1), 79-116.

Ober, K. (2021). *COP26: 5 Takeaways for Climate Migration and Displacement*. Disponible en: www.refugeesinternational.org/cop26-5-takeaways-for-climate-migration-and-displacement/

OCDE (2023a). Addressing forced displacement in climate change adaptation No longer a blind spot. *OECD Development Policy Papers*, No. 46.

OCDE (2023b). *Climate Finance Provided and Mobilised by Developed Countries in 2013-2021: Aggregate Trends and Opportunities for Scaling Up Adaptation and Mobilised Private Finance, Climate Finance and the USD 100 Billion Goal*. París: OCDE Publishing.

Odriozona, I., Serraglio, D.A., Cavedon-Capdeville, F., Lauda-Rodríguez, Z. (2022). *Movilidad Humana en el contexto del cambio climático y desastres en Centroamérica: Una perspectiva de derechos humanos*. Costa Rica: Instituto Interamericano de Derechos Humanos.

OIM (2012). National Adaptation Plans. Technical guidelines for the nacional adaptation plan process. Ginebra: OIM.

OIM (2017). *Making mobility work for adaptation to environmental changes. Results from the MECLEP global research*. Ginebra: OIM.

OIM (2024). *DTM Ethiopia — Rural to Urban Movements in Somali Region, Internal Flow Monitoring Dashboard (July 2023)*. Etiopía: Organización Internacional para las Migraciones.

OIM (2024). *World Migration Report 2024*. Ginebra: Organización Internacional para las Migraciones.

OIT (s.f.). *Movilidad humana, cambio climático y una transición justa*. Disponible en: www.ilo.org/global/topics/labour-migration/climate-change/green-jobs/lang--es/index.htm

OMM (2024). *State of the Global Climate 2023*. Ginebra: Organización Meteorológica Mundial.

ONU (2010). *Informe de la Conferencia de las Partes sobre su 16º período de sesiones, celebrado en Cancún del 29 de noviembre al 10 de diciembre de 2010. Adición. Segunda parte: Medidas adoptadas por la Conferencia de las Partes en su 16º período de sesiones*. Disponible en: <https://unfccc.int/es/documents?f%5B0%5D=symboldoc%3AFCCC/CP/2010/7/Add.1&f%5B1%5D=symboldoc%3AFCCC/SBSTA/2005/L.30/Add.1&f%5B2%5D=symboldoc%3Aa/ac.237/misc.17/add.4&f%5B3%5D=symboldoc%3Afccc/sbi/2014/21>

ONU (2016). *Informe de la Conferencia de las Partes sobre su 21er período de sesiones, celebrado en París del 30 de noviembre al 13 de diciembre de 2015*. Disponible en: www.undrr.org/sites/default/files/inline-files/COP%2021%20Acuerdo%20Paris%20.pdf

ONU (2017). *Informe de la Conferencia de las Partes sobre su 22º período de sesiones, celebrado en Marrakech del 7 al 18 de noviembre de 2016*. Disponible en: <https://unfccc.int/decisions?f%5B0%5D=session%3A4054>

ONU (2023). *Solicitud de una opinión consultiva a la Corte Internacional de Justicia sobre las obligaciones de los Estados con respecto al cambio climático*. Disponible en: <https://undocs.org/Home/Mobile?FinalSymbol=A%2F77%2FL.58&Language=E&DeviceType=Desktop&LangRequested=False>

ONU (2024). *Informe de la Conferencia de las Partes sobre su 28º período de sesiones, celebrado en los Emiratos Árabes Unidos del 30 de noviembre al 13 de diciembre de 2023*. Disponible en: <https://unfccc.int/documents/632319>

ONU (s.f.). *The Executive Committee of the Warsaw International Mechanism for Loss and Damage*. Disponible en: <https://unfccc.int/wim-excom>

PNUMA (2023). *Emissions Gap Report 2023. Emissions Gap Report 2023: Broken Record – Temperatures hit new highs, yet world fails to cut emissions (again)*. Nairobi: Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente.

Riemer, L., Cheid, L. (2024). *Marcando el camino. El Rol de la Corte IDH en interpretar el nexo entre el cambio climático y la movilidad humana*. México: Fundación Heinrich Böll.

Robaina, E. (9 de abril, 2024). Las 'abuelas' suizas ganan en Estrasburgo: el tribunal condena la inacción climática. *Climática*. Disponible en: <https://climatica.coop/litigios-climaticos-klimaseniorinnen-abuelas-suizas/>

Rodríguez, P. (1 de febrero, 2024). Catalunya declara la emergencia ante la peor sequía de su historia. *ElDiario.es*. Disponible en: www.eldiario.es/catalunya/catalunya-declara-emergencia-sequia_1_10883273.html

Ruiz, A., Frail, M., Ladan, A. (2024). *¿Quién vigila al vigilante? Violencia en las fronteras e impunidad en Frontex*. Barcelona: Centre Delàs d'Estudis per a Pau.

Serdeczny, O. (2018). Non-economic Loss and Damage and the Warsaw International Mechanism. En: Mechler, R., Bouwer, L., Schinko, T., Surminski, S., Linnerooth, J. (Eds.). *Loss and Damage from Climate Change. Concepts, Methods and Policy Options*. Springer Open.

Serraglio, D. A. Cavedon-Capdeville, F. S, Felipe, B., Lauda-Rodríguez, Z., Rivas, J., Riera-Cézanne, J., Ramos, E. P. (2024). *Cambio climático, desastres y desplazamiento en el Norte de Centroamérica: Análisis de casos en El Salvador y Honduras*. Observatorio Latinoamericano de Movilidad Humana, Cambio Climático y Desastres (MOVE-LAM), Universidad para la Paz (UPeace) y Red Sudamericana para las Migraciones Ambientales (RESAMA).

Szaboova, L., Adger, W., Safra, R., Maharan, A., Sakdapolrak, P., Sterly, H., Conway, D., Ardey, S., Abu, M. (2023). Evaluating migration as successful adaptation to climate change: Trade-offs in well-being, equity, and sustainability. *One Earth*, 6(6), 620-631.

TFD (s.f.). *Task Force on Displacement*. Disponible en: <https://unfccc.int/process/bodies/constituted-bodies/WIMExCom/TFD>

Thomas, A., Benjamin, L. (2019). Non-economic loss and damage: lessons from displacement in the Caribbean. *Climate Policy*, 20(6), 715-728.

Thunnissen, K., Pereira, J. (2023). *Bursting the ODA inflation bubble*. *AidWatch 2023*. Bélgica: CONCORD.

Toussaint, P. (2024). Loss and Damage, Climate Victims, and International Climate Law: Looking Back, Looking Forward. *Transnational Environmental Law*, 13(1), 134-159.

Toussaint, P., Martínez, A. (2019). A human rights-based approach to loss and damage under the climate change regime

Vallejo, M., Silva, S. (2023). *Addressing loss and damage from the climate crisis? Solve the debt crisis first*. Disponible en: www.upf.edu/es/web/centre-planetary-wellbeing/blog/-/asset_publisher/2INPhzqCNMGU/content/addressing-loss-and-damage/maximized

Vanuatu NDMO (2018). *National Policy on Climate Change and Disasters-induced Displacement*. Vanuatu: Vanuatu National Disaster Management Office.

Vinke, K., Bergmann, J., Blocher, J., Upadhyay, H., Hoffman, R. (2020). Migration as adaptation?. *Migration Studies*, 8(4), 626-634.

Warner, K. (2013). Enhancing Adaptation Options and Managing Human Mobility. En: O. C. Ruppel, C. Roschmann, Ruppel-Schlichting, K. (Eds.), *Climate Change: International Law and Global Governance. Volume II: Policy, Diplomacy and Governance in a Changing Climate* (pp. 761 - 784). Alemania: Nomos.

Warner, K., Kälin, W., Martin, S., Nassef, Y. (2019). *National Adaptation Plans and Human Mobility*. Disponible en: <https://ourworld.unu.edu/en/national-adaptation-plans-and-human-mobility>

WRM (2022). *15 años de REDD Un mecanismo intrínsecamente corrupto*. Uruguay: Movimiento Mundial por los Bosques Tropicales.



Con el apoyo de:



Elaborado por:

